



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN Nº 11/2014, ORDINARIA, DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas del día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria:

Presidente: el Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López (Grupo Popular).

Asisten los Sres./as. Concejales/as (en orden de candidatura electoral presentada en el mandato):

GRUPO POPULAR

D. Jesús Ubiña Olmos; D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz; D^a María Matilde Molina Olmos; D. Pablo Ariza Rojo (Portavoz); D. Ángel Muñoz Román; D. Álvaro Crespo Molina.

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Escobedo Valenzuela –Portavoz-; D^a Sonia Jiménez Quintana; D. Jorge Manuel Guerrero Moreno.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Ámala Fernández Iglesias

No asisten los Sres./as Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. Juan Antonio Moreno Flores

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Cazorla Bonilla

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	2
2.- Revisión de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización. Nueva aprobación inicial.-	2
3.- Revisión del Reglamento de Protocolo y Honores. Nueva aprobación inicial.-	3
4.- Sistema de Gestión Administrativa y Documental del Ayuntamiento. Cuadro de Clasificación Funcional de Documentos.-	25
5.- Propuesta de Fiestas Locales Laborales para ejercicio 2015.-	40
6.- Elección Sustituto Juez de Paz.-	41
A.3.- ÁREAS DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA.....	43
7.- Toma de conocimiento de la autorización de modificación de las condiciones financieras del préstamo del Fondo de Financiación del Pago a Proveedores, Línea ICO-Entidades locales 2012 y facultad para su firma.-	43
A.4.- MOCIONES DE URGENCIA	51
B) PARTE DE CONTROL.....	51



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

8.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	51
9.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	59
9.1.- Comparecencias e informes formulados por D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular).-	59
9.1.1.- Situación del Centro de Participación Activa de Personas Mayores (Centro de Día).-	59
10.- Ruegos y Preguntas.-	60
10.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D ^a . Ámala Fernández Iglesias (Concejala del Grupo Izquierda Unida).-	60
10.1.1.- Ruego-Pregunta: Mal estado de las pozas de agua caliente del Río.-	60
10.1.2.- Cesión del Castillo al Ayuntamiento.-	61
10.1.3.- Acampada del Festival de Música en las instalaciones de la piscina municipal.-	61
10.1.4.- Obras en el núcleo urbano de la ELA de Ventas de Zafarraya, que afectan al acceso a Hortoventas.-	62
10.1.5.- Elección de monitor/es de la liga de verano de fútbol.-	62
10.1.6.- Ruego sobre Centro de Participación Activa de Personas Mayores (Centro de Día, en anterior denominación).-	62
10.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular).-	63
10.2.1.- Ruego-Presunta sobre las obras de la Carretera.-	63

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 8/14 anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado con fecha 12 de junio de 2014 (Extraordinaria), nº 9/14 correspondiente al Pleno celebrado con fecha 26 de junio de 2014 (Extraordinaria) y nº 10/14 correspondiente al Pleno celebrado con fecha 26 de junio de 2014 (Ordinaria).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

2.- Revisión de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización. Nueva aprobación inicial.-

Por parte del Sr. Alcalde, a petición de la Secretaría General, se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

3.- Revisión del Reglamento de Protocolo y Honores. Nueva aprobación inicial.-

Área: Ordenanzas y Reglamentos
Dpto: Ordenanzas locales / gubernativas
Expte:301/2014 (expte relacionado: 315/2008)

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 29 de julio de 2014, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el proyecto de Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Municipio de Alhama de Granada.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular), y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones de Alhama de Granada, en los términos que se incluye a continuación.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

<< REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades que el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Entidades Locales, reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio por personas, entidades e instituciones.

En particular, los artículos 189 y 190 de dicho texto normativo faculta a las Corporaciones locales para acordar la creación de medallas, emblemas condecoraciones, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de Hijos Predilectos y Adoptivos, y miembros honorarios de la Corporación.

El artículo 191 de dicho Reglamento dispone que los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se ha hecho referencia se determinarán en un Reglamento especial.

Sin perjuicio de la aludida finalidad, integra el presente Reglamento el protocolo, tratamiento y símbolos de la Ciudad de Alhama de Granada y su Excmo. Ayuntamiento, así como el ceremonial a seguir en actos públicos oficiales.

El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2008 aprobó un Reglamento de Honores y Distinciones, el cual no fue objeto finalmente de publicación, en la que se constatará su aprobación definitiva. Resulta, no obstante, preciso efectuar determinadas correcciones y actualizaciones al Reglamento, efectuándose nueva aprobación inicial con una nueva información pública garante de la participación ciudadana.

TITULO I

SOBRE LA CIUDAD DE ALHAMA DE GRANADA Y SU EXCMO. AYUNTAMIENTO. SUS TÍTULOS, TRATAMIENTOS Y SÍMBOLOS

Artículo 1. La ciudad de Alhama de Granada.

La ciudad de Alhama de Granada, es un municipio perteneciente a la Provincia de Granada la que forma parte de la Comunidad Autónoma Andaluza, dentro del Estado Español.

Artículo 2. Distinciones y títulos de la ciudad de Alhama de Granada y tratamiento de su Excmo. Ayuntamiento.

1.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamiento y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, el Ayuntamiento de Alhama de Granada recibirá el tratamiento de <<Excelentísimo>>, respetándose, no obstante, los tratamientos que respondan a tradiciones reconocidas por disposiciones legales.

2.- Así, de conformidad con la tradición, la ciudad de Alhama de Granada, sin perjuicio de su tratamiento jurídico-administrativo de su personificación jurídica como Ayuntamiento mencionado y atribuido legalmente, ostenta la siguiente distinción y títulos:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

"CIUDAD".- Tratamiento que le dan los Reyes Católicos desde la misma conquista de la ciudad en 1482, concretamente ya la denominan como tal en documento fechado el 1 de abril de aquel año, a la par que dejaban bien patente la distinción que se efectuaba entre ciudades, villas y lugares.

"MUY NOBLE Y LEAL".- Títulos que le hubieron de ser concedidos por los mismos Reyes Católicos -existiendo constancia de que el de "Leal" así lo fue-, así como Pendón de la Ciudad con las armas del Concejo.

Artículo 3. El Escudo de la Ciudad.

1.- Los Reyes Católicos, concedieron a Alhama de Granada, su Escudo de Armas, que, por acuerdo unánime del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de marzo de 2011 y tras la tramitación establecida en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, fijaba sus armas de la siguiente manera:

"En campo de azur, un castillo de plata, de cuyos costados nacen sendos brazos armados del mismo metal, empuñando cada uno de ellos una llave de oro; donjonado de tres torres, la central sumada de una granada al natural, rajada de gules y hojada de sinople, mazonado y aclarado de sable, y terrasado de sinoble; acostado de dos escalas de oro que se apoyan en el muro. La terraza cargada con una tercera escala acostada de oro. Al timbre Corona Real Abierta".

2.- El Escudo de la ciudad de Alhama de Granada, habrá de figurar en:

- a.- La bandera de la Ciudad, que ondeen en el exterior o se exhiban en el interior de los edificios municipales.
- b.- Los reglamentos y ordenanzas municipales.
- c.- Las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento.
- d.- Los títulos acreditativos de honores, distinciones y condecoraciones.
- e.- Las publicaciones oficiales del Ayuntamiento.
- f.- Los documentos, impresos, sellos y membrete de uso oficial.
- g.- Los distintivos usados por las autoridades y funcionarios o trabajadores municipales a quienes correspondan.
- h.- Los edificios públicos y los objetos de uso oficial, en los que deba figurar por su carácter representativo.
- i.- Todos aquellos impresos, publicaciones y material de papelería municipal que así lo precisen.

Artículo 4. La Bandera de la Ciudad.

1.- La Bandera de la Ciudad de Alhama de Granada es la aprobada como símbolo vexilológico por acuerdo unánime del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2011, contenida en el estudio-propuesta elevado a esta Corporación por el historiador de esta ciudad don Andrés García Maldonado, el que recibió la aprobación de la misma Real Academia de la Historia y de los órganos competentes al efecto de la Junta de Andalucía, y la que por derecho y hecho se ha convertido ya en la enseña de todos los alhameños en el transcurso de estos últimos años y que, con los significados que recoge y representa, se configura de la siguiente forma:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

“Paño rectangular, de tres partes de largo por dos de ancho, de color verde, con una banda diagonal de color carmesí, que lo atraviesa desde el ángulo superior del asta al inferior del batiente.

Las proporciones de los colores serán de doble de verde por uno de carmesí.

La Bandera llevará en el centro, sobre la banda carmesí, el Escudo de Alhama de Granada, representado por completo y con los colores propios de sus figuras y de sus campos”.

2.- La Bandera de la ciudad de Alhama de Granada ondeará en el exterior de los edificios municipales a la izquierda de la bandera de España, que ocupará la posición central. A la derecha de la enseña nacional se situará la bandera de la Comunidad Autónoma Andaluza. En aquellos edificios municipales en los que su ubicación o características impidan la colocación exterior de las banderas, éstas se situarán en su interior, en lugar visible.

3.- La Bandera de la ciudad de Alhama de Granada, ocupará un lugar destacado en el Salón de Plenos y en los despachos oficiales del Sr. Alcalde o Sra. Alcaldesa, acompañando a la Bandera Nacional que ocupará el lugar preeminente y de máximo honor situándose a su izquierda (derecha del observador).

4.- En los despachos oficiales de las Tenencias de Alcaldía y de las Portavocías de los Grupos Políticos Municipales, ocuparán también lugar destacado las Banderas de España, de Andalucía y de Alhama de Granada, y por el orden descrito anteriormente, debiendo ser todas ellas de igual tamaño y proporciones.

5.- Como permanente acto de homenaje a nuestras Banderas Nacional, Autonómica, Europea y Local, éstas figurarán en los mástiles ubicados en el Paseo Central de la Ciudad o del Cisne y en el de Bienvenida a la Ciudad de la Plaza Duque de Mandas, ubicándose las mismas como protocolariamente corresponde.

En el caso del Paseo del Cisne, por su trascendencia histórica y por encontrarse a las puertas de la antigua ciudad-fortaleza, figura al pie de la española, en una placa o lápida, el siguiente texto: con el que se conmemoró del Día de la Constitución de 2003:

"A la libertad, a la democracia y a la unidad de España que consagra la Constitución Española.

Unidad de la que también se habló, hace más de cinco siglos, al ser incorporada esta ciudad a la Corona de Castilla”.

Artículo 5. Régimen de uso de los símbolos.

El uso de los símbolos de la Ciudad de Alhama de Granada y de su Excmo. Ayuntamiento es privativo de la Entidad local. Queda prohibida toda utilización, sin previo consentimiento expreso del Pleno Municipal. No se admitirá ningún uso que vaya en menoscabo de su alta dignidad.

Artículo 6. Protección de los símbolos de la Ciudad de Alhama y régimen sancionador.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- 1.- Corresponde a la Alcaldía-Presidencia la competencia para sancionar las infracciones tipificadas en el artículo 21 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamiento y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.
- 2.- Será infracción muy grave la ofensa o ultraje de palabra, por escrito o de hecho a los símbolos de las Entidades Locales andaluzas cometidos con publicidad.
- 3.- Será infracción grave la utilización por cualquier medio de los símbolos de las Entidades Locales, sin la correspondiente autorización previa y por escrito, realizada con finalidad de lucro.
- 4.- Se considera infracción leve cualquier otra utilización de los símbolos de las Entidades Locales, sin la correspondiente autorización previa y por escrito, distinta de la prevista en el apartado anterior.
- 5.- La cuantía de las sanciones, se graduará de acuerdo con la siguiente escala, atendiendo a la intencionalidad del infractor, a la reincidencia, a la utilidad que la infracción le haya reportado al causante de la misma y al daño inferido al patrimonio:
 - a.- Para sanciones leves, multas de 60 a 3.000 euros.
 - b.- Para sanciones graves, multas de 3.001 a 15.000 euros.
 - c.- Para sanciones muy graves, multas de 15.001 a 30.000 euros.

TÍTULO II SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, TRATAMIENTOS, ORDEN DE PRECEDENCIA INTERNA, ATRIBUTOS Y SUS USOS

Artículo 7. Tratamiento de la persona titular de la Alcaldía.

El Alcalde de la ciudad de Alhama de Granada, tiene el tratamiento de Señoría, otorgado por el artículo 33 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre).

Artículo 8. Orden de precedencia interno de la Corporación.

El orden de precedencia interno de la Corporación Municipal, será el siguiente:

1º Sr. Alcalde-Presidente.

2º Sres. Tenientes de Alcaldes por su orden.

3º Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, ordenados de mayor a menor representación municipal.

4º Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local por su orden de nombramiento.

5º Sres. Concejales del equipo de Gobierno por orden establecido en la candidatura electoral.

6º Sres. Concejales del resto de los Grupos Políticos, por su orden electoral y ordenados de mayor a menor representación municipal.

Artículo 9. Orden de precedencias de las Delegaciones y en actos cívicos.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

1.- El orden de precedencias de las distintas delegaciones, vendrá determinado por la fecha del Decreto de Delegación. En caso de coincidencia de fechas, se determinará según lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia.

2.- En los actos cívicos de carácter Institucional en los que es preciso el desfile de la Corporación, está se situará de mayor a menor, encabezando el desfile el Sr. Alcalde seguido de los Sres. Tenientes de Alcalde, Portavoces y restantes miembros de la Corporación.

3.- En algunas ocasiones excepcionales, y siempre por disposición del Sr. Alcalde atendiendo a normas de cortesía, los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales precederán a los Tenientes de Alcalde, único espacio unipersonal de representación, que figura en el Real Decreto sobre Ordenación de las Presidencias en el Estado 2099/83.

4.- En aquéllos actos de carácter municipal que así lo precisen, a continuación de la Corporación, se situarán a las personalidades distinguidas con honores municipales y a los funcionarios municipales por el orden siguiente:

- Medallas de la Ciudad (Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos).
- Personalidades o representantes de entidades.
- Secretario General del Ayuntamiento.
- Interventor.
- Tesorero.
- Funcionarios y trabajadores municipales, por categoría profesional correspondiente.

Artículo 10. Atributos de la Alcaldía-Presidencia.

Los atributos del Sr. Alcalde o Sra. Alcaldesa de la Ciudad de Alhama de Granada son los siguientes:

- a.- Medalla dorada con el escudo de Alhama de Granada, con cordón dorado.
- b.- Bastón con empuñadura y borlas doradas con el escudo de la Ciudad.
- c.- Banda-fajín verde-carmesí, con flecos dorados en sus extremos.
- d.- Insignia de solapa dorada, con el Escudo Municipal esmaltado en sus colores.

Artículo 11. Atributos del cargo de Concejal.

Los atributos del cargo de Concejal son los siguientes:

- a.- Medalla dorada con el escudo de Alhama de Granada, con cordón de los colores de la ciudad.
- b.- Insignia de solapa dorada con el Escudo Municipal.

Artículo 12. Uso de los atributos representativos del cargo de Alcalde.

El Sr. Alcalde utilizará la banda-fajín, como banda en los actos especial relevancia o solemnidad, y bastón de mando, especialmente será investido con la misma, con el



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

bastón de mando y la medalla dorada con el escudo de la ciudad el día de su toma de posesión.

Artículo 13. Uso de los atributos representativos del cargo de Concejal.

1.- Los Concejales utilizarán la Medalla Municipal en cuantos actos oficiales asista la Corporación bajo Mazas y en aquellos actos en que ostenten la representación del Alcalde, igualmente en aquellos actos solemnes que corresponda el uso de la banda la ostentará quien represente al alcalde.

2.- La insignia de solapa o broche será de uso exclusivo de los Concejales como expresión de la decisión popular que representan y podrán conservarla junto a la Medalla Corporativa y el resto de atributos tras dejar de ejercer su cargo.

**TÍTULO III
SOBRE LOS ACTOS OFICIALES DEL MUNICIPIO.**

CAPÍTULO I. SU CLASIFICACIÓN Y PRESIDENCIA

Artículo 14. Orden de precedencia.

La Corporación Municipal en todos los actos oficiales mantendrá el orden de precedencia que se establece en el presente Reglamento.

Artículo 15. Organización institucional de actos oficiales.

Los actos oficiales serán organizados institucionalmente por la Corporación, a través de la persona encargada del Servicio de Protocolo o de las correspondientes Concejalías y bajo la supervisión de la Alcaldía-Presidencia, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos cuya importancia así lo requieran.

Artículo 16. Presidencia de actos oficiales.

La Presidencia de dichos actos cualquiera que sea su carácter corresponde al Alcalde-Presidente.

Artículo 17. Asistencia a actos oficiales de otras autoridades.

Cuando a un acto oficial concurren otras autoridades de la Administración General del Estado, Autonómica o Provincial, o de organismos o entidades públicas, o privadas, la persona encargada de Protocolo señalará el orden de precedencias atendiendo a lo dispuesto por la reglamentación oficial al respecto y a las normas establecidas para el protocolo privado.

Artículo 18. Presidencia por Concejalías-Delegadas y Tenencias de Alcaldía.

1.- En los actos propios organizados por una Concejalía que no presida el Alcalde, ostentará la Presidencia el Concejal Delegado.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

2.- En ausencia o enfermedad del Alcalde, ostentará la Presidencia de los actos Corporativos Municipales, los Tenientes Alcaldes por su orden.

Artículo 19. Concejales asistentes.

Los Concejales asistentes a los actos municipales que no ocupen lugar en la Presidencia, ocuparán lugar preferente.

CAPÍTULO II. DE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVA CORPORACIÓN

Artículo 20. Sesión constitutiva de nueva Corporación.

1.- En el acto de constitución de una nueva Corporación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

2.- El orden de colocación en la Mesa Presidencial dependerá de lo que determine la legislación electoral. En todo caso, la Mesa de Edad, integrada por los miembros de la Corporación de mayor y menor edad y el Secretario General, presidida por el primero de ellos, dirigirá la constitución hasta el momento de la toma de posesión del Sr. Alcalde o Sra. Alcaldesa.

3.- Los miembros corporativos se sentarán en los escaños unidos a la formación política con la que concurrieron a las elecciones y en relación con la atribución de los mismos por la legislación vigente.

4.- El orden del acto será el determinado por la vigente legislación sobre elecciones:

- Inicio de la sesión.
- Constitución de la Mesa de Edad.
- Adquisición de la condición de Concejales representativos.
- Constitución de la nueva Corporación.
- Elección de la persona titular de la Alcaldía-Presidencia.
- Acto de acatamiento (juramento o promesa del cargo de Alcalde-Presidente).
- Fin de la sesión.

CAPÍTULO III. DE LOS MATRIMONIOS CIVILES

Artículo 21. Comunicación al Ayuntamiento de petición de matrimonio civil.

Recibida del Juez Encargado del Registro Civil, instructor del expediente previo, la relación de todos los datos relativos a uno y otro contrayente que deban figurar en la inscripción del matrimonio, dicha documentación será remitida a la Secretaría General del Ayuntamiento, donde existirá un Libro Registro de las peticiones de matrimonio que se produzcan.

Artículo 22. Comunicación a los interesados de la celebración del matrimonio.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

La Secretaría General comunicará a los futuros contrayentes, con la suficiente antelación, el lugar, fecha y hora de celebración del matrimonio con la advertencia de la necesidad de la presencia en dicho acto de dos testigos mayores de edad.

Artículo 23. Lugar de celebración.

Se señala como lugar de celebración de matrimonios la Casa Consistorial.

Artículo 24. Presidencia del acto de celebración del matrimonio civil.

Los matrimonios se celebrarán ante el Sr. Alcalde o Sra. Alcaldesa, o miembro de la Corporación que actúe por delegación, que portará la Medalla Corporativa como símbolo y distintivo.

Artículo 25. Ceremonial del acto de celebración del matrimonio civil.

La celebración se desarrollará con el siguiente procedimiento:

a.- En el lugar, fecha y hora previamente señaladas por el Ayuntamiento, deberán personarse ambos contrayentes por sí, o uno de ellos, mediante apoderado a quien se haya concedido poder especial en forma auténtica –siendo siempre necesaria la asistencia personal del otro contrayente-, además de la de dos testigos mayores de edad, previa declaración ante el Juzgado de que el consentimiento se preste ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

b.- Por el Alcalde o Concejal que actúe por delegación, se procederá a la lectura de los artículos 66 a 68 del Código Civil.

c.- Seguidamente se preguntará a cada uno de los contrayentes si consienten en contraer matrimonio con el otro y si, efectivamente, lo contraen en dicho acto, y respondiendo ambos afirmativamente, declarará que los mismos quedan unidos en matrimonio.

d.- Inmediatamente de celebrado el matrimonio, el Alcalde o Concejal ante quien se celebre, extenderá el Acta correspondiente con su firma y la de los contrayentes y testigos y entregará a aquellos documento acreditativo de la celebración del matrimonio.

e.- Uno de los ejemplares del Acta se remitirá, de inmediato, al Registro Civil para su inscripción en el Registro y para la entrega por éste a los casados, del correspondiente Libro de Familia o documento oficial expedido por el mismo.

**TÍTULO IV
SOBRE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS INSTITUCIONALES**

CAPÍTULO I. DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS INSTITUCIONALES



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Artículo 26. Distinciones honoríficas.

Las distinciones honoríficas que con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento de la ciudad de Alhama de Granada, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios son las siguientes:

a.- Condecoraciones:

Medalla de la Ciudad de Alhama de Granada, en sus categorías de Oro y Plata.

b.- Títulos:

1.- Título de Hijo Predilecto y de Hija Predilecta de la Ciudad de Alhama de Granada

2.- Título de Hijo Adoptivo y de Hija Adoptiva de la Ciudad de Alhama de Granada.

c.- Reconocimientos especiales:

1.- Visitante Ilustre de la Ciudad de Alhama de Granada

2.- Dedicación/Denominación de calles, plazas y edificios públicos de la Ciudad de Alhama de Granada.

3.- Firma en el Libro de Honor.

4.- Mención Honorífica Especial.

d.- Distinciones a empleados públicos municipales.

El Ayuntamiento con el fin de distinguir a sus funcionarios y empleados a los que, previo expediente al efecto, se consideren merecedores a ello, podrá otorgarles una insignia de solapa cuyo formato será similar a la de los corporativos, con constancia en su expediente personal.

Artículo 27. Obsequios institucionales.

El Ayuntamiento podrá conceder una serie de obsequios institucionales cuando la ocasión así lo demande. Los aludidos objetos serán definidos y diseñados teniendo siempre en cuenta que, los mismos, han de tener una relación directa con la tradición, las costumbres, la historia o los aspectos culturales más representativos de la ciudad de Alhama de Granada.

Artículo 28. Distinciones protocolarias.

Por motivos de cortesía o reciprocidad el Alcalde, sin necesidad de incoar expediente administrativo alguno, podrá hacer entrega de placas conmemorativas, escudos, insignias u otros objetos simbólicos, que no impliquen ninguna prerrogativa o dignidad, a autoridades públicas, personalidades o instituciones.

Artículo 29. Carácter honorífico de las distinciones.

Las distinciones a que se refiere el presente Reglamento son exclusivamente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho administrativo o de carácter económico.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Artículo 30. Prohibiciones de concesión.

Con la sola excepción de los miembros de la Familia Real, ninguno de los precedentes títulos, honores y distinciones podrán ser otorgados a personas que desempeñen altos cargos en la Administración General del Estado, en la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Diputados o Senadores de las Cortes Generales, a los Diputados del Parlamento de Andalucía, y en general a aquellas personas respecto de las cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

Tampoco podrán concederse los honores y las distinciones regulados en la presente Reglamento, al Sr. Alcalde o Sra. Alcaldesa y a los Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en tanto se hallen en el ejercicio de sus cargos, así como a ex miembros de la Corporación, hasta tanto no haya transcurrido, al menos, un plazo de cinco años a contar de la fecha de su cese.

Artículo 31. Distinciones honoríficas a SS.MM. Los Reyes.

Las distinciones honoríficas que la Corporación pueda otorgar a SS.MM. los Reyes, no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad el Rey y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que, como limitación establece el presente Reglamento.

CAPÍTULO II. CONDECORACIONES. DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE ALHAMA DE GRANADA

Artículo 32.

1.- La Medalla de la Ciudad de Alhama de Granada es una condecoración municipal, creada para premiar o reconocer méritos extraordinarios que concurren en personas, entidades o corporaciones, por haber prestado servicios o dispensado honores o beneficios de importancia en cualquier campo o actividad o por una vida dedicada a la ciudad de Alhama de una forma ejemplar.

2.- La Medalla tendrá el carácter de condecoración o distinción municipal en dos grados, en su categoría de Medalla de Oro y en la de Medalla de Plata.

3.- Para mantener el carácter singular que debe caracterizar la máxima distinción de la Ciudad, como es la Medalla de Oro, la Corporación Municipal podrá conceder un número máximo de una medalla anual, salvo que circunstancias excepcionales aconsejen aumentar dicho número.

4.- Las Medallas podrán ser usadas tanto en actos oficiales como en los solemnes y especiales que consideren oportuno y digno sus poseedores, y se reproducirá en miniatura, para su uso sobre la solapa de la americana o prenda de cuerpo.

CAPÍTULO III. TÍTULOS DE HIJO PREDILECTO Y ADOPTIVO



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Artículo 33. Títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo de la Ciudad de Alhama de Granada.

1.- La concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Alhama de Granada sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en el Municipio de Alhama de Granada, hayan destacado por sus cualidades o méritos personales, y singularmente por su trabajo o aportaciones culturales, científicas, sociales, política o económicas en beneficio de la localidad, alcanzando tan alto prestigio y consideración general que la concesión de aquel Título deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades.

2.- El Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Alhama de Granada podrá conferirse a favor de personas que sin haber nacido en el Municipio de Alhama de Granada, reúnan los méritos y circunstancias enumeradas anteriormente.

3.- Los anteriores títulos podrán ser concedidos como póstumo homenaje a personalidades en los que concurrieran los merecimientos citados.

4.- El nombramiento de Hijo Predilecto o de Hijo Adoptivo, llevará implícito la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad.

5.- Los Títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, ambos de igual jerarquía, como expresión de la más alta distinción del Ayuntamiento, deberán ser concedidos siempre utilizando criterios muy restrictivos.

6.- Los Títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo tendrán carácter vitalicio.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTOS ESPECIALES

SECCIÓN 1ª VISITANTES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE ALHAMA DE GRANADA

Artículo 34. Asistentes institucionales a la recepción.

Cuando se produzca la visita oficial a la Casa Consistorial de alguna persona o personas, en representación propia o de cualquier entidad, serán recibidas por la Excm. Corporación municipal o miembros de la misma que se designen.

La Alcaldía convocará, al menos, a todos los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Artículo 35. Lugar y ceremonial del acto de recepción.

El acto de recibimiento tendrá lugar en sala idónea que se señale al efecto, y el Sr. Alcalde o Sra. Alcaldesa o Tenencia de Alcaldía que lo represente pronunciará unas palabras de saludo y bienvenida en nombre de la Corporación.

Artículo 36. Obsequios y diplomas acreditativos.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Siempre que así se considere procedente, los visitantes serán obsequiados con alguna publicación literaria o gráfica de la Ciudad y el distintivo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para ostentar en la solapa. Asimismo, cuando el rango o importancia del visitante lo justifique, se le hará entrega de un diploma artístico donde figure su nombramiento como Visitante Ilustre.

SECCIÓN 2ª NOMINACIÓN DE CALLES, EDIFICIOS PÚBLICOS Y MONUMENTOS

Artículo 37. Nominación de espacios públicos.

La nomenclatura de edificios, vías y espacios públicos es una distinción que el Ayuntamiento destinará a realizar singulares merecimientos de personas, entidades y hechos relevantes haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos.

Así también podrá colocarse placas conmemorativas, erigir monumentos y estatuas en lugares públicos para perpetuar la memoria de las personas, cosas o hechos de trascendental importancia para la ciudad.

Además, se podrán dedicar los espacios anteriormente señalados a personas, entidades o hechos relevantes, que a juicio de la Corporación reúnan méritos suficientes, bien sea por su relevancia en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social, etc., bien por servicios o actividades especiales realizados a favor de la Ciudad de Alhama de Granada.

Artículo 38. Nueva denominación de espacios públicos.

Lo previsto en el artículo anterior no autorizará a efectuar cambios de denominación o de dedicación en edificios, vías o espacios públicos salvo cuando el nombre anterior, a juicio de la Corporación, carezca de significación material o afectiva para la ciudad, o que, aun teniéndola, sea de menor significación que la de la persona o entidad homenajeada o hecho relevante destacado de significación.

SECCIÓN 3ª FIRMA EN EL LIBRO DE HONOR

Artículo 39. Finalidad.

En el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Alhama de Granada existirá un Libro de Honor, que deberá ser debidamente foliado, en el que plasmarán su firma y, en su caso, las dedicatorias, de las personalidades, altas dignidades nacionales, internacionales o extranjeras que visiten oficialmente el Municipio, al objeto de que exista constancia en el futuro de las personalidades de relieve que visitaron la Ciudad y la Casa Consistorial.

Además de las personalidades relevantes que visiten la Casa Consistorial firmarán las que hayan recibido alguna distinción honorífica municipal, así como los miembros de la Corporación municipal en cada renovación que se produzca, al constituirse aquella. En



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

los casos que se produzca una vacante durante el mandato, en el mismo folio se incluirá la firma del cargo representativo que pase a cubrirla.

Artículo 40. Ofrecimiento a la firma.

El ofrecimiento de esta distinción lo hará en cada caso la Alcaldía, de acuerdo con los criterios anteriormente expresados. La firma se celebrará de modo preferente en la Casa Consistorial.

Artículo 41. Llevanza y del Libro de Honores.

El Libro estará custodiado por el Servicio de Protocolo, que velará por su estado, conservación y uso adecuado. Tras cada una de las firmas o dedicatorias por la Secretaría del Ayuntamiento se consignará a pie de página el nombre de la personalidad, la fecha y el motivo por el que se ofrece la firma.

Artículo 42. Compatibilidad con otros honores y distinciones.

La firma en el Libro de Honor es compatible con los honores y distinciones recogidos en el presente Reglamento.

SECCIÓN 4ª MENCIÓN HONORÍFICA ESPECIAL

Artículo 43. Mención Honorífica Especial.

El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada a propuesta del Sr. Alcalde podrá conceder Mención Honorífica Especial, a aquellos vecinos que, por sus cualidades, merecimientos o aptitudes, relacionados con el acontecer diario de Alhama de Granada o con especiales circunstancias de su propia vida, se hagan acreedores de las mismas.

La Mención se hará pública en Sesión Plenaria, en el momento de su apertura, con exposición de motivos por el propio Alcalde, apareciendo en el acta de la Sesión y dándose traslado de la misma al interesado o a sus familiares más directos en escrito y papel especial al efecto.

CAPÍTULO V. DISTINCIONES A EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 44. Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

1.- El Ayuntamiento con el fin de distinguir a sus funcionarios y personal laboral que ejerzan o hayan ejercido sus funciones, a los que, previo expediente al efecto, se consideren merecedores a ello, podrá otorgarles un Distintivo al Mérito Profesional, consistente en insignia de solapa cuyo formato será similar a la de los corporativos, con constancia en su expediente personal.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

2.- Los empleados públicos municipales que hubiesen prestado veinticinco años de servicio, y sin ninguna falta o sanción que constase en su expediente personal, tendrán derecho a la concesión del Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

3.- Igual derecho tendrá los empleados públicos municipales que se jubilen prestando servicios en el Ayuntamiento como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la jubilación y sin ninguna falta o sanción que constase en su expediente personal, sin que sea obstáculo para ello gozar de una anterior mención honorífica de igual naturaleza.

Artículo 45. Otras distinciones del Cuerpo de Policía Local

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, por el Pleno Municipal podrán efectuarse menciones de agradecimiento, felicitación u otros reconocimientos profesionales al personal del Cuerpo de Policía Local, para su toma en consideración, si procede, por la Dirección General de Coordinación de Policías Locales, a efectos del Decreto 98/2006, de 16 de mayo, por el que se crea la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

CAPÍTULO VI. DE LA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 46. Garantía de procedimiento.

Para la concesión de las distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente.

Artículo 47. Iniciativa.

Las iniciativas de las propuestas de concesión de honores y distinciones procederán del Sr. Alcalde o Sra. Alcaldesa, a petición de un Grupo Municipal o una tercera parte de miembros de pleno derecho que integran la Corporación, de oficio o a petición de vecinos, asociaciones, entidades o cualquier persona física o jurídica que justifique la petición.

Artículo 48. Iniciación en Comisión.

Toda iniciativa deberá ser conocida, previa a su tramitación, por la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Gobernación, la cual deberá dictaminar por mayoría absoluta el inicio de la tramitación del expediente.

Será Instructor y Secretario del mismo, el Presidente y el Secretario de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Gobernación, salvo que por peculiaridades del expediente, el dictamen de iniciación del mismo establezca otra cosa.

Artículo 49. Instrucción del procedimiento e información pública



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

1.- En las actuaciones del expediente se harán constar las informaciones adecuadas sobre la persona o entidad que se pretenda galardonar, incluyendo cuantos documentos se consideren de interés al respecto.

2.- De la incoación se publicará el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y página web o sede electrónica de la Entidad local, y se comunicará a las personas y entidades que puedan verse interesadas en la misma.

3.- Durante el plazo de quince días se podrán formular por entidades y personas cuantas alegaciones se estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Artículo 50. Propuesta de resolución y dictamen de Comisión

Ultimadas las actuaciones, el Instructor elevará una propuesta a la Comisión Informativa correspondiente, que deberá ser dictaminada favorablemente por mayoría absoluta.

Artículo 51. Aprobación plenaria

El dictamen de Comisión se elevará al Pleno Municipal, requiriéndose para su aprobación mayoría absoluta en votación ordinaria. A petición de cualquiera de los Grupos Políticos Municipales podrá realizarse votación secreta. Esta petición se reflejará en el dictamen de propuesta de concesión emitido en Comisión.

Artículo 52. Procedimiento simplificado para Visitante Ilustre y firma en el Libro de Honor.

La concesión de los honores de Visitante Ilustre y firma en el Libro de Honor podrá ser conferida por Resolución de Alcaldía, cuando por razones debidamente justificadas, principalmente, atendiendo a la urgencia de la ocasión, no resulte posible convocar previamente sesión plenaria a tal efecto, dándose cuenta de manera inmediata al Pleno Municipal.

CAPÍTULO VII. DEL CEREMONIAL DE ENTREGA

Artículo 53. Fecha de entrega.

Acordada la concesión de honores, la Alcaldía-Presidencia señalará la fecha del acto de entrega de la condecoración, título o reconocimiento especial.

Artículo 54. Lugar de celebración.

1.- La imposición de condecoraciones y títulos tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, salvo que a la vista de las circunstancias que concurren, la Alcaldía decida un lugar distinto, garantizando en todo momento la solemnidad necesaria.

2.- El descubrimiento de placas se efectuará en un lugar significado del edificio, vía, calle o plaza pública.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Artículo 55. Ceremonial de entrega o descubrimiento.

El acto estará presidido por el Sr. Alcalde o Sra. Alcaldesa, junto a la persona homenajeada o su representante y los Portavoces de los Grupos Municipales. En el transcurso del mismo, el Secretario General de la Corporación dará lectura extractada al acuerdo de concesión.

CAPÍTULO VIII. DEL REGISTRO DE DISTINCIONES

Artículo 56. Registro de Distinciones.

1.- Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un libro-registro, que estará a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento. El libro podrá dividirse en distintas secciones, una para cada de las recompensas honoríficas reguladas en este Reglamento.

2.- Se inscribirán por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta, y, en su caso, la de su fallecimiento.

CAPÍTULO IX. DE LA REVOCACIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 57. Causas de revocación.

Los honores y distinciones que se concedan no podrán ser revocados, salvo en casos de condena firme del titular por algún hecho delictivo o por la realización de actos o manifestaciones contrarios al Municipio de Alhama de Granada o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa del otorgamiento.

Artículo 58. Garantía de procedimiento de revocación.

La revocación en todo caso necesitará de expediente previo, incoado, seguido y resuelto con los mismos trámites y requisitos que para la concesión.

TÍTULO V SOBRE LA DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL

Artículo 59. Declaración de luto oficial.

1.- El Ayuntamiento podrá declarar luto oficial en el término municipal durante los días que estime oportuno, en los supuestos de fallecimiento de personas relevantes para la localidad o de siniestros de los que se deriven consecuencias graves para el Municipio, así como por otros hechos cuya gravedad justifique la citada declaración.

2.- En casos de urgencia, la declaración de luto oficial podrá efectuarse por Resolución de Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

3.- En la declaración de luto oficial se incluirán todas y cada una de las acciones a desarrollar, en señal de respeto o condolencia por el luto declarado. Estas acciones podrán ser:

Suspender todos los actos públicos oficiales, organizados por el Excmo. Ayuntamiento, a través de cualquiera de sus Delegaciones, Servicios o Departamentos, durante el tiempo que perdure el luto oficial decretado.

Arriar las banderas institucionales que ondeen en el exterior de los edificios públicos municipales.

Prender en las banderas que ondeen en el exterior un crespón negro como señal de luto.

Cualesquiera otras que incidan en significar y difundir la declaración de luto oficial declarada.

4.- En los casos en que la declaración de luto oficial venga decretada por instancias internacionales, estatal, autonómica o provincial, se dispondrá conforme a lo indicado por las preceptivas declaraciones, pudiendo la Alcaldía-Presidentencia adherirse a esas mismas declaraciones oficiales, a través de los medios y actos señalados en los apartados precedentes. En cualquier caso, la Bandera de la ciudad de Alhama de Granada, ondeará a media asta, siempre que lo hagan las Banderas Nacional y de la Comunidad Andaluza, tras tener conocimiento de la declaración de luto oficial en ámbitos estatales o regionales.

Artículo 60. Otros honores fúnebres.

1.- En caso de fallecimiento de cualquier miembro de la Corporación municipal que se hallara en el ejercicio del cargo, y salvo renuncia expresa, tendrá derecho a:

- a) Que el velatorio del cadáver se instale en dependencias municipales.
- b) Que las banderas de la Casa Consistorial ondeen a media asta mientras duran las exequias.
- c) Que la bandera municipal cubra el féretro durante la celebración de las honras fúnebres, así como a la posterior entrega de la enseña a sus familiares.

2.- Mediante resolución de Alcaldía expresa y motivada, dando cuenta de manera inmediata al Pleno Municipal, podrán extenderse todos o algunos de los honores mencionados en el apartado anterior a otras personas, autoridades o empleados públicos municipales.

TÍTULO VI SOBRE EL SERVICIO DE PROTOCOLO

Artículo 61. Servicio de Protocolo y adscripción orgánica y funcional

1.- El Servicio de Protocolo, encomendado a una persona de la plantilla municipal o laboral del Área de Servicios Generales y Secretaría, quien podrá valerse del asesoramiento que considere necesario y oportuno, tendrá a su cargo la organización y atención del protocolo oficial en los actos públicos que se celebren, así como la



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

custodia y cuidado de banderas, reposteros, distinciones, obsequios y Libro de Honor; esta persona en el ejercicio de estas funciones dependerá directamente de la Alcaldía.

2.- La persona encargada de Protocolo de acuerdo con la Alcaldía, confeccionará y remitirá a los Miembros de la Corporación, las normas específicas de protocolo y etiqueta que regirán en cada acto.

Disposición derogatoria

1.- Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

2.- En particular, queda derogado y sin efecto el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2008.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada>>.

DEBATE:

Ponencia de D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Entre las facultades que el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio por personas, entidades e instituciones.

En particular, los artículos 189 y 190 de dicho texto normativo faculta a las Corporaciones locales para acordar la creación de medallas, emblemas condecoraciones, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de Hijos Predilectos y Adoptivos, y miembros honorarios de la Corporación.

El artículo 191 de dicho Reglamento dispone que los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se ha hecho referencia se determinarán en un Reglamento especial.

Sin perjuicio de la aludida finalidad, integra el presente Reglamento el protocolo, tratamiento y símbolos de la Ciudad de Alhama de Granada y su Excmo. Ayuntamiento, así como el ceremonial a seguir en actos públicos oficiales.

El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2008 aprobó un Reglamento de Honores y Distinciones, el cual no fue objeto finalmente de publicación, en la que se constatará su aprobación definitiva. Resulta, no obstante, preciso efectuar determinadas correcciones y actualizaciones



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

al Reglamento, efectuándose nueva aprobación inicial con una nueva información pública garante de la participación ciudadana.

En primer lugar aborda el Reglamento los títulos, tratamiento y símbolos, tanto de la Ciudad de Alhama de Granada, como de su Excmo. Ayuntamiento. Se da reconocimiento a los títulos que tradicionalmente ha denominado a la Ciudad, así como a su Excmo. Ayuntamiento.

Importa destacar respecto a los símbolos, que contamos con dos de especial significación: el Escudo y la Bandera de la Ciudad. Fue azaroso poder rehabilitar ambos símbolos, por las complejidades normativas y administrativas de antaño; no obstante, estamos en condiciones de decir que tras la aprobación definitiva que se culminó en 2011, se va a oficializar en breve en el Registro Oficial de la Junta de Andalucía la inscripción de los dos símbolos de la Entidad local, aspiración mantenida en el tiempo.

Gracias a esta Ordenanza se dota de un desarrollo normativo a la Ley autonómica de Símbolos de Andalucía, por lo que se prevé un régimen de protección de estos símbolos, ante supuestos que puedan lesionar el buen nombre y honor de esta Entidad local y sus símbolos.

Se ha evitado conferir otros honores que los que a su vez determinan las normas respecto a las personas que encarnan la representación de los vecinos en la institución municipal. No hay más honores y tratamiento para los políticos municipales que los que confieren las normas. Por lo que únicamente tendrá el tratamiento de Señoría para la persona titular de la Alcaldía, respetándose igualmente en clave de igualdad, la paridad de todos los Grupos Políticos Municipales, por cuanto en el orden de precedencias se otorga mayor importancia a la representatividad completa del escenario político que está reflejado en la Corporación municipal, con presencia a lo largo de todo el Reglamento.

En el Título correspondiente a los actos oficiales del Municipio, se ha hecho un esfuerzo en la Ordenanza, que ofrece un acabado normativo muy completo en ésta como en otras tantas materias, sobre la cuestión. Así, se regula con carácter general la organización institucional de actos oficiales, manteniéndose una alta dignidad a todos los miembros de la Corporación, en clave de igualdad, por lo que todos los miembros de la Corporación que asistan a actos municipales que no ocupen lugar en la Presidencia, ocuparán un lugar preferente.

Se destina un Capítulo a abordar una cuestión de especial trascendencia en el principio democrático de los Gobiernos locales, cual es la constitución de las nuevas Corporaciones, tras la celebración de elecciones locales. Con ello se dota de orden a tan significativa sesión, que principia los designios de una nueva Corporación, con la debida solemnidad que requiere el acto.

Otra cuestión que hemos considerado oportuno incluir en esta Ordenanza, por la importancia que reviste el hecho en las personas, es la celebración de matrimonios civiles. Consciente el Ayuntamiento de la singularidad de tal acto, hemos querido hacer partícipes a la ciudadanía del protocolo que entraña en los actos públicos tal



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

evento, mediante una reglamentación ordenada, sencilla, y de ágil práctica. Por tanto, en tal sentido, tal capítulo tiene la vocación de servicio público hacia la ciudadanía interesada.

Un lugar destacado en la Ordenanza lo ofrecen las distinciones honoríficas institucionales. Las distinciones honoríficas que con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento de la ciudad de Alhama de Granada, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios son las siguientes:

a.- Condecoraciones:

Medalla de la Ciudad de Alhama de Granada, en sus categorías de Oro y Plata.

b.- Títulos:

1.- Título de Hijo Predilecto y de Hija Predilecta de la Ciudad de Alhama de Granada

2.- Título de Hijo Adoptivo y de Hija Adoptiva de la Ciudad de Alhama de Granada.

c.- Reconocimientos especiales:

1.- Visitante Ilustre de la Ciudad de Alhama de Granada

2.- Dedicación/Denominación de calles, plazas y edificios públicos de la Ciudad de Alhama de Granada.

3.- Firma en el Libro de Honor.

4.- Mención Honorífica Especial.

d.- Distinciones a empleados públicos municipales.

Todas las distinciones a que se refiere el presente Reglamento son exclusivamente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho administrativo o de carácter económico. Asimismo, fuera de la Familia Real, ningún cargo político podrá recibir honores en tanto se mantenga en el ejercicio del cargo.

Se mantiene la tradicional reglamentación sobre las condecoraciones, consistente en Medalla de la Ciudad, en su doble categoría de Oro y Plata. Igualmente ocurre respecto a los Títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo de la Ciudad de Alhama de Granada.

Se incorporan otros reconocimientos especiales, como el de Visitante Ilustre de la Ciudad. Respecto al Libro de Honor, se dota de un contenido normativo y de fe pública, a cargo del Secretario de la Entidad local.

Como novedad y que no ofrece casos frecuentes en el derecho comparado local, hemos querido incluir una reglamentación específica a las distinciones a los empleados públicos municipales. La Corporación, ante aquellas conductas intachables de empleados públicos que hayan demostrado un ejercicio profesional sin falta disciplinaria, no puede mantenerse ajena a una vida de vocación de servicio público, por lo que ha tenido a bien incluir un componente distintivo a tal reconocimiento. Así, se regula el Distintivo al Mérito Profesional del servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, del que podrán disfrutar los



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

funcionarios y personal laboral que ejerzan o hayan ejercido sus funciones, a los que, previo expediente al efecto, se consideren merecedores a ello, así como los empleados públicos municipales que hubiesen prestado veinticinco años de servicio, y sin ninguna falta o sanción que constase en su expediente personal. Igual derecho tendrá los empleados públicos municipales que se jubilen prestando servicios en el Ayuntamiento como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la jubilación y sin ninguna falta o sanción que constase en su expediente personal.

En este campo es clave el buen entendimiento y reconocimiento a las labores que desempeñan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad al servicio de la Entidad local. Por consiguiente, se prevé la posibilidad de efectuar menciones de agradecimiento, felicitación u otros reconocimientos profesionales al personal del Cuerpo de Policía Local, para su toma en consideración, si procede, por la Dirección General de Coordinación de Policías Locales, a efectos del Decreto 98/2006, de 16 de mayo, por el que se crea la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

En el plano procedimental, se ha dotado de un procedimiento de concesión de honores y distinciones presidido por los principios de agilidad y democrático en la toma de decisiones, tanto aglutinando los distintos pareceres y búsqueda de consenso de todas las formaciones políticas que entrañan el Pleno, como respecto de la participación ciudadana en las propuestas correspondientes de concesión de honores y distinciones.

Como novedad del Reglamento se confiere el carácter de fe pública al Libro-Registro de Distinciones, a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.

Se dota al Reglamento de un ceremonial de aplicación común para la declaración de luto oficial, al objeto de evitar improvisaciones ante circunstancias, eventos y fechas de tanta significación y duelo.

El último título se dedica al Servicio de Protocolo, enclavado en el Área de Servicios Generales y Secretaría, bajo la dependencia directa de la Alcaldía-Presidencia, con un reconocimiento expreso a la labor que desempeña actualmente la funcionaria encargada de tal gestión.

Se incluye una nota final en la propuesta de Reglamento que ha confeccionado la Secretaría del Ayuntamiento, el cual ha sido elaborado tomando como referencia la propuesta inicial efectuada por el Sr. D. Andrés García Maldonado, Hijo Predilecto de la Ciudad de Alhama de Granada, así como disposiciones comparadas de otras Entidades locales de todo el territorio nacional, habiéndose incorporado otras fuentes y propuestas de ordenación al objeto de dotar al texto normativo de la mayor virtualidad y expresión para la finalidad perseguida.

Espero que con la presente contribución normativa pueda dotarse a los actos que prevé la norma un carácter de claridad, seguridad jurídica, igualdad de tratamiento, carácter democrático y participativo en la toma de decisiones, tanto respecto de la ciudadanía como de todas las formaciones políticas representadas en la Corporación. Ésa ha sido la intención y principios inspiradores.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Grupo Izquierda Unida):

Se expone en la propuesta de acuerdo que se ha efectuado que se va a someter a información pública. Quisiéramos saber de qué forma se va a dar cabida a la participación ciudadana en la formación del texto definitivo que se vaya a aprobar.

Igualmente, propusimos en Comisión Informativa que se recogiera en el artículo referente a las infracciones al Reglamento, que se respete la Ley de Memoria Histórica Andaluza, con el tema de símbolos democráticos.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario General del Ayuntamiento):

La publicidad preceptiva viene dada de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Aunque no haya entrado en vigor la Ordenanza de transparencia, nada prohíbe que se empiece a hacer aplicación práctica de sus postulados, con lo cual no habría inconveniente y así se va a impulsar que se efectúe una llamada a la participación ciudadana a través de la página web municipal. Todos estos mecanismos, en su completud, sí podrían entenderse suficientes para la finalidad de conseguir la máxima difusión al texto propuesto inicialmente.

Respecto al segundo tema planteado por la Concejala del Grupo Izquierda Unida, y como ha expuesto en su intervención, fue abordado a propuesta de la misma la posibilidad de incluir una reseña al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica de Andalucía. A resultas de su aportación, por esta Secretaría se ha efectuado una revisión de dicho precepto, mejorándolo técnicamente, aun cuando no se ha encontrado la fórmula exacta para introducir tal referencia o reseña, por lo que quedarían emplazados los Grupos o cualquier interesado a efectuar tales aportaciones, con vistas a culminar la redacción definitiva más acertada al precepto en cuestión.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**4.- Sistema de Gestión Administrativa y Documental del Ayuntamiento.
Cuadro de Clasificación Funcional de Documentos.-**

Área: Organización y funcionamiento
Dpto: Sistema de gestión administrativa y documental
Expte: 295/2014

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 29 de julio de 2014, que resulta del siguiente tenor:

“En ejercicio de la potestad de autoorganización que ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que es competencia del Pleno Municipal la aprobación de las formas de gestión de los servicios (artículo 22.2.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

A tal respecto, siendo necesario la institucionalización de un Sistema de Gestión Administrativa y Documental del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en el cual un componente instrumental esencial es el Cuadro de Clasificación Funcional de Documentos, así como crear las pautas de organización básica del Departamento de Gestión Administrativa, Archivo y Documentación.

La Comisión dictamina con seis votos a favor (Grupo Popular y Grupo Socialista), y una abstención al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupo Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Sistema de Gestión Administrativa y Documental del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, así como el Cuadro de Clasificación Funcional de Documentos.

SEGUNDO: Dotar al Departamento de Gestión Administrativa, Archivo y Documentación de la organización básica dispuesta en el Sistema de Gestión Administrativa y Documental que se expone a continuación.

<<SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

CUADRO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE DOCUMENTOS

I.- EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

I.1.- Definición del Archivo Administrativo Municipal y diferenciación del Archivo Histórico.-

El Archivo Administrativo Municipal lo forman el conjunto de documentos en la etapa activa y semiactiva, de cualquier fecha, tipo, soporte o formato, creados y recibidos por el Ayuntamiento de Alhama de Granada en el ejercicio de sus competencias y funciones.

Para una gestión y organización más especializada de los documentos, se ha optado por diferenciar la gestión tomando como criterio el valor de los documentos. Los documentos con valor histórico los gestiona la unidad encargada de velar y promocionar el Patrimonio cultural, actualmente a cargo de la unidad responsable de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

la Biblioteca Municipal; en tanto que la gestión de los documentos con valor administrativo dependen del Área de Servicios Generales, Departamento de Gestión Administrativa, Archivo y Documentación, bajo la superior dirección de Alcaldía y la coordinación y colaboración de la Secretaría General del Ayuntamiento.

I.2.- Organización administrativa

El Departamento de Gestión Administrativa, Archivo y Documentación depende del Área de Servicios Generales, bajo la superior dirección de la Alcaldía. En tanto no exista personal en el Ayuntamiento que pueda hacerse cargo del Departamento, además de la funcionaria administrativa adscrita a la Concejalía de Cultura, se ha solicitado la coordinación y colaboración del Servicio de Secretaría General del Ayuntamiento, que si bien no se encuentra dentro del marco jurídico de sus funciones, se ha mostrado conformidad a tal asunción de manera transitoria, como función complementaria. Dicho Servicio está compuesto por el titular del mismo, funcionario con habilitación de carácter nacional, al cual se ha solicitado que asuma las tareas de organizar, inventariar y facilitar la búsqueda y la consulta de los documentos y de apoyar el proceso de implantación del Sistema de gestión documental, y un puesto de Auxiliar administrativo, encargado de realizar las tareas de apoyo administrativas de registro y de archivo propias del Departamento. Colabora en tal tarea el funcionario administrativo experimentado en nuevas tecnologías y sistemas electrónicos de información, que actualmente desempeña la Tesorería Municipal. Asimismo, dado que el diseño del Sistema de Gestión Documental ha partido de la Secretaría General, se ha solicitado que desde la misma se lleve a cabo la formación y la implantación del Sistema de gestión documental al resto de oficinas municipales y de dirigir y coordinar el Departamento.

I.3.- Ubicación

Como departamento que da servicio a todo el Ayuntamiento y a la ciudadanía, se encuentra ubicado en las propias instalaciones del edificio sede de la Casa Consistorial, conjuntamente con las instalaciones del Área de Administración General, así como un espacio específico destinado a Archivo Central Administrativo.

I.4.- Cometidos del Archivo administrativo municipal y del Departamento de Gestión Administrativa, Archivos y Documentos

- Servicio de préstamo, consulta y asesoramiento interno en la búsqueda de documentos e información.
- Servicio de consulta y asesoramiento externo en la búsqueda de documentos e información.
- Apoyo a las oficinas en la organización de sus documentos, aplicando los criterios de gestión que desde el Departamento se han establecido en el Sistema de gestión documental.
- Establecer el sistema para la conservación y acceso a la documentación.
- Promoción y difusión del fondo del Archivo.

I.5.- Metodología de trabajo



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Por la Secretaría General se ha creado el Sistema de Gestión Administrativa y Documental, que da las pautas, las herramientas y las instrucciones para poder organizar, conservar y facilitar el acceso, si es posible, de los documentos. El Sistema de Gestión Administrativa y Documental se inicia con la creación del documento en cualquier unidad orgánica del Ayuntamiento o desde la recepción de documentos a través del Registro General de Entrada. Siguiendo este criterio y con el objetivo de poder dar el soporte a la identificación de los documentos desde un inicio, el Registro General depende del Departamento de Gestión Administrativa, Archivo y Documentación. De este modo, los criterios de identificación y clasificación de los documentos, siguiendo el Sistema de gestión documental, pueden aplicarse en el mismo momento de realizar el asentamiento en el Registro General.

Desde la Secretaría General, en la fase de implementación y puesta en práctica, así como a partir de la implantación del Sistema de Gestión Administrativa y Documental, se ha ofrecido y ofrece la formación necesaria con el objetivo de poder traspasar los criterios del Sistema de forma fácil y sencilla a todos los empleados municipales, con apoyos periódicos y/o puntuales a las tareas archivísticas en los archivos de oficina. Finalmente, con el fin de evitar posibles desviaciones del Sistema, se establecen mecanismos de control que nos permiten ver, corregir y mejorar el Sistema.

II.- LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

El Sistema de Gestión Administrativa y Documental -SGAD- del Ayuntamiento de Alhama de Granada está formado por las políticas, los recursos, las herramientas y los procesos que, integrados en la gestión administrativa general, se destinan a la planificación, el control, el uso, la comunicación, la transferencia, la conservación y la eliminación de los documentos con el objetivo de conseguir una gestión eficiente y eficaz.

II.1.- Los principios que inspiran el Sistema de Gestión Administrativa y Documental municipal son:

- Corporativo: porque debe servir al Ayuntamiento y a todos sus organismos dependientes.
- Único: porque debe ser el mismo para todas las unidades orgánicas que forman el Ayuntamiento, con independencia de su función, actividad, estructura, tamaño o cualquier otra especificidad, pero también debe servir para la organización de los documentos de todos sus entes dependientes, creados o disueltos, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Personalizado: porque tiene que adaptarse a las necesidades intrínsecas de cada unidad orgánica o puesto de trabajo.
- Dinámico: porque tiene que asumir las posibles nuevas competencias y funciones de la Administración municipal y los cambios que ésta experimente.
- General para los documentos: porque tiene que servir tanto para los documentos en soporte tradicional como en soporte electrónico, sea cual sea su formato o características.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- Sistemático: pues debe establecer una secuencia normalizada de tareas que determinen de forma controlada la identificación, la clasificación, la descripción y la instalación de los documentos.

- Fácil y accesible: porque su conocimiento y aplicación debe ser incorporado a la gestión diaria de todos los empleados municipales y esta incorporación solamente se garantizará si el Sistema es fácil de entender e implementar.

- Creador de fidelidades: porque no podemos permitir la desvinculación del Sistema una vez se haya implantado.

- Integrado, porque tiene que integrarse con los demás sistemas de gestión de la organización, como son el Sistema de calidad, los Sistemas de información, el Sistema de gestión de los recursos económicos, el Sistema de gestión de los recursos humanos, el Sistema de servicios municipales, etc.

- Escalable: porque el propio Sistema ha de incorporar la capacidad de seguir creciendo y adaptándose tanto técnica como jurídicamente a las nuevas necesidades de la organización.

II.2.- Las ventajas. La aplicación del SGAD en la organización nos permitirá:

- Garantizar la memoria corporativa.
- Garantizar los derechos y deberes de la ciudadanía y de la Administración.
- Ofrecer continuidad e integridad en caso de siniestro.
- Establecer una identidad y un marco de gestión único y común.
- Gestionar y explotar mejor la información de la organización.
- Apoyar la toma de decisiones.
- Crear documentos auténticos, íntegros, fiables y pertinentes.
- Permitir el establecimiento de lenguajes de trabajo comunes.
- Permitir la rotación administrativa de una forma más fácil y rápida. Así, en caso de asunción de nuevos responsables en las distintas dependencias, se partirá de un sistema de gestión que permitirá la continuidad y localización documental, sin perjuicio de su carácter dinámico y renovador.
- Dar seguridad a la gestión administrativa diaria.
- Apostar por la sostenibilidad.
- Garantizar la aplicación de la Ley de Protección de Datos.
- Garantizar la transparencia administrativa.

II.3.- Las políticas

El éxito de implantación del Sistema de Gestión se garantiza en gran medida a partir del compromiso de la alta dirección en el propio sistema y en su implicación directa. Este compromiso debe traducirse en el establecimiento del marco adecuado que garantice que el sistema pueda operar de forma eficaz.

De forma explícita, las políticas se pueden traducir en diferentes actuaciones, como son:

- Aprobar el Sistema de gestión administrativa y documental y sus documentos a través del órgano de gobierno competente.

- Promover y apoyar las políticas encaminadas a motivar la participación en el Sistema de gestión administrativa y documental.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- Asegurar la disponibilidad de los recursos humanos, económicos, técnicos y materiales para poder implantar y mantener el Sistema.
- Asegurar la implantación de los procesos de gestión documental.
- Apoyar a las acciones para la mejora del Sistema.
- Establecer los mecanismos para asegurar la calidad del Sistema.
- Promover la integración del Sistema en los diferentes Sistemas de gestión de la organización.

II.4.- Los recursos

Nos referimos a los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para la creación, implantación y mantenimiento del Sistema de gestión administrativa y documental.

Recursos humanos: El Departamento de Gestión Administrativa, Archivo y Documentación deberá estar dotado de personal cualificado y suficiente para su ejercicio. En tanto no exista personal en el Ayuntamiento que pueda hacerse cargo del Departamento, se ha solicitado la coordinación y colaboración del Servicio de Secretaría General del Ayuntamiento, como se ha expresado anteriormente, sin perjuicio de las funciones de colaboración del funcionario administrativo experimentado en nuevas tecnologías y sistemas electrónicos de información, que actualmente desempeña la Tesorería Municipal. Igualmente, respecto del Archivo Central Administrativo presta funciones la funcionaria de Concejalía de Cultura, adscrita a la Biblioteca.

Recursos técnicos y materiales: depósitos, equipamientos y presupuesto.

Depósitos: cuenta con las zonas habilitadas en las dependencias de la Secretaría General para archivo de oficina, así como el Archivo Central Administrativo, sito en planta baja de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en una sala que fue habilitada a tal efecto, separada del resto de dependencias y con acceso restringido, con ventilación natural, y está dotada de estanterías para almacenamiento documental. Los depósitos de documentos electrónicos se encuentran en proceso.

Equipamientos: Además de las correspondientes estanterías, se ha diseñado por la Secretaría del Ayuntamiento y el funcionario de nuevas tecnologías y sistemas electrónicos de información (que desempeña actualmente la Tesorería), una base de datos para la Gestión Administrativa y Documental, además de la contratación de empresas especializadas para la implantación de sistemas de gestión documental de carácter electrónico especializado, con vistas a la implantación de la Administración y Sede Electrónica Municipal.

Presupuesto: a cargo de las correspondientes partidas del Estado de Gastos del Presupuesto General. En la actualidad no conlleva gastos de personal, al ser asumido temporalmente por el Servicio de Secretaría General, así como por el funcionario designado Tesorero Municipal.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

II.5.- Los procesos del Sistema de gestión administrativa y documental

Los procesos del Sistema de gestión administrativa y documental se integran en el Mapa de procesos de la organización municipal. El objetivo de la definición de los procesos es establecer las diferentes funciones y actividades que se incluyen en las tareas archivísticas y dar las pautas para una correcta actuación archivística tanto por los técnicos y administrativos del propio departamento como por parte del personal que trata con documentos.

Los procesos propios del Sistema de gestión documental son:

- El proceso para la actualización y mantenimiento del Cuadro de clasificación y descripción.
- El proceso para la identificación, clasificación, descripción e instalación de documentos.
- El proceso de transferencia documental.
- El proceso de comunicación documental –préstamo, consulta y copia de documentos-.
- El proceso para la preservación y conservación de documentos.
- El proceso para la implantación y mantenimiento del Sistema de gestión administrativa y documental en las Unidades orgánicas.

III.- LAS HERRAMIENTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

Las herramientas del Sistema de gestión administrativa y documental son el conjunto de documentos técnicos y de información que da soporte y documenta la Gestión administrativa y documental. Estos documentos los elabora y mantiene el Departamento de Gestión Administrativa, Archivo y Documentación, y sirven para poder realizar las tareas archivísticas en el propio Departamento así como en cualquier unidad orgánica del Ayuntamiento y organismos dependientes.

Las herramientas del Sistema participan de los mismos principios que definen e inspiran el Sistema de gestión administrativa y documental.

Las herramientas del Sistema son:

1.- El Cuadro de Clasificación funcional.

El Cuadro de Clasificación del Ayuntamiento de Alhama de Granada es la herramienta que sirve para identificar, clasificar y organizar todos los documentos que la administración municipal recibe y produce. El Cuadro es una estructura lógica y jerárquica, en forma de árbol, que, tomando un criterio de clasificación, describe desde el nivel superior, la institución, al nivel inferior, las series documentales.

El Cuadro de Clasificación documental se ha creado e implantado tomando como criterio de clasificación las funciones y competencias del Ayuntamiento. El mismo lleva diversos años en funcionamiento en fase de creación e implantación, y se ha ido



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

actualizando con el objetivo de adaptarse a la aparición de nuevas tipologías documentales, reflejo de nuevas competencias municipales así como a la publicación de normativas con referencia a la Gestión administrativa y documental.

- Las jerarquías del Cuadro de Clasificación.

La estructura jerárquica del Cuadro de Clasificación crea diferentes niveles. Los niveles describen las funciones y actividades propias de la organización. Esta diferenciación en niveles y desagregación facilitan la navegación por el Cuadro de Clasificación a las personas de la organización o a cualquier persona interesada en su consulta.

Los primeros niveles jerárquicamente superiores han recibido la denominación de “Áreas funcionales”, para su diferenciación de las Áreas políticas o de gobierno (Concejalías y Áreas políticas y de gobierno municipal). Se denominan Áreas funcionales porque se corresponden en gran medida con las funciones, competencias y responsabilidades temáticas asignadas al Municipio de Alhama de Granada, según especifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y legislación sectorial que asigna competencias propias al municipio.

Se incluye un segundo nivel de desagregación, en “Departamentos” (funcionales), que convencionalmente se encuentran incluidos temáticamente en cada una de las Áreas funcionales. Por consiguiente, el Sistema de Gestión Administrativa y Documental responde a una tematización de Materias y Submaterias.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio del sistema y cuadro de clasificación que fue implantado respecto al Archivo Central Administrativo precedente.

2.- El Cuadro de Fichas de Procedimientos

El Cuadro de Fichas de Procedimientos es la herramienta complementaria del Cuadro de Clasificación y su objetivo es describir los procedimientos administrativos municipales, para una fácil identificación de la ciudadanía, conocedora de las normas de procedimiento, así como de la Dependencia gestora. Incluirá una ficha informativa de cada tipo de procedimiento administrativo municipal.

3.-El Cuadro de Instalación de documentos (Sedes físicas de los Archivos)

Enumera y define los diferentes tipos de archivos, sus usos y criterios para una gestión racionalizada de los diferentes lugares, depósitos o repositorios de documentos, tanto en soporte tradicional como electrónico.

El Cuadro de Instalación de documentos del Ayuntamiento tiene que identificar y definir los diferentes depósitos de documentos municipales, sean documentos en soporte tradicional o electrónico, sus usos y su gestión.

Los diferentes depósitos se establecerán a partir de los siguientes parámetros:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- El estado de tramitación de los expedientes.
- El régimen de consulta.
- El régimen de acceso.
- El ciclo de vida de la documentación: activa, semiactiva o inactiva.
- El valor de los documentos: administrativo, histórico, informativo.
- La función de los documentos: documentos de archivo/documentos de apoyo o de trabajo, que sirven para la gestión: normativas, manuales, informes, agendas, comunicados internos, fotocopias, notas, observaciones, etc.
- El volumen documental.
- El soporte: tradicional o electrónico.
- etc.

En base a estos conceptos podemos establecer que el Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Alhama de Granada lo forman los siguientes depósitos:

- F - Archivos de oficina
- I - Archivos intermedios
- C - Archivo Central Administrativo
- H - Archivo Histórico
- E - Archivo para documentos electrónicos

- Archivo F: Archivos de oficina.

La gestión de los Archivos de oficina debe realizarse siguiendo los criterios de Gestión documental de la propia organización y son los que determina el Departamento de Gestión Administrativa, Archivo y Documentación; la responsabilidad de la identificación, clasificación e instalación de los documentos corresponde a la dependencia gestora.

Los documentos que se "graben" en los servidores informáticos del Ayuntamiento seguirán también los criterios de identificación, clasificación e instalación del Sistema de gestión administrativa y documental. Si la organización de los documentos se realiza siguiendo las herramientas ofimáticas actuales, las carpetas electrónicas y sus documentos se pueden organizar reproduciendo el Cuadro de clasificación funcional del Ayuntamiento.

Todos y cada uno de los documentos municipales deberán venir presididos por un descriptor identificativo de: Área funcional / Departamento / N° de expediente / Asunto. Igualmente, todos y cada uno de los documentos municipales deberán claramente identificar su contenido u objeto en lugar central y visible (Certificado, Decreto de Alcaldía, Notificación, Comunicación –interior o exterior-, etc.).

- Archivos I: Archivos intermedios.

Depósitos que pueden crearse de forma optativa según las necesidades en cada una de las dependencias municipales, con el objetivo de liberar los espacios de las oficinas de gestión. Los criterios de gestión vendrán determinados por el Departamento de Gestión Administrativa, Archivo y Documentación, pero la responsabilidad de los documentos continuará siendo de la unidad gestora. En consecuencia, el traspaso de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

documentos de los Archivos de oficina a los Archivos intermedios no requiere de la realización de la Hoja de Transferencia. Se depositan documentos en su fase activa, hasta los cinco años de su gestión como máximo.

- Archivo C: Archivo Central.

Es el depósito que tiene como objetivo custodiar los documentos en su etapa semiactiva, desde los cinco años del cierre del expediente su creación hasta los treinta. Su gestión es responsabilidad del Departamento de Gestión Administrativa, Archivo y Documentación. Para realizar el traslado de la documentación es imprescindible realizar la correspondiente Hoja de Transferencia documental, el documento que justifica el traspaso de la responsabilidad de la custodia de los documentos al Departamento de Gestión Administrativa, Archivo y Documentación.

- Archivo H: Archivo Histórico.

Es el depósito para la custodia de los documentos de conservación permanente a partir de los treinta años. El traspaso de documentos del Archivo Central Administrativo al Archivo Histórico se realiza con la correspondiente Hoja de remisión, con cambio de responsabilidad en la custodia de los documentos, pasando del Departamento de Gestión Administrativa, Archivo y Documentación al Departamento de Patrimonio Cultural (adscrito a la Concejalía de Cultura, a cargo de la funcionaria responsable de Biblioteca y Archivo).

- Archivo E: Archivo para documentos electrónicos.

Los documentos electrónicos también deben recibir el tratamiento que determine el Departamento de Gestión Administrativa, Archivo y Documentación a través del Sistema de gestión administrativa y documental. En el caso de los documentos de los servidores y directorios electrónicos municipales, las carpetas electrónicas seguirán la jerarquía y nombre del Cuadro de Clasificación, así como los documentos y herramientas de gestión. El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada está trabajando para poder disponer de un sistema electrónico de gestión documental y archivo, que incluirá las tecnologías de firma electrónica y Sede Electrónica.

ANEXO. CUADRO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE DOCUMENTOS

SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	
CUADRO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE DOCUMENTOS	
AREAS FUNCIONALES Y DEPARTAMENTOS	
AREA FUNCIONAL	DEPARTAMENTO
APROVECHAMIENTOS	CINEGETICO
	FORESTAL / MADERERO
	MAJADAS
	PASTOS
COMERCIO	COMERCIO AMBULANTE



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	
CUADRO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE DOCUMENTOS	
AREAS FUNCIONALES Y DEPARTAMENTOS	
AREA FUNCIONAL	DEPARTAMENTO
CONTRATACION	ADMINISTRATIVOS ESPECIALES
	GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS
	OBRAS
	PRIVADOS
	SERVICIOS
	SUMINISTROS
CULTURA	CERTAMEN LITERARIO CIUDAD DE ALHAMA
	EXPOSICIONES
	FESTIVAL MUSICA JOVEN
DEPORTES	
EDUCACIÓN (CENTROS DE EDUCACIÓN)	C.E.I.P. CERVANTES
	C.E.I.P. CONDE DE TENDILLA
	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
	I.E.S. ALHAMA
ELA VENTAS DE ZAFARRAYA	
ELECCIONES	ELECCIONES GENERALES
	ELECCIONES LOCALES
	ELECCIONES PARLAMENTO ANDALUCIA
	ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES	ALHECO
	SURGE S.A.
ESPECTÁCULOS Y ACTIV RECREATIVAS	
EXPROPIACION FORZOSA	
INFORMACIÓN Y COMUNICACION SOCIAL	INFORMACION CIUDADANA
	PUBLICACIONES
	RADIO/EMISORA MUNICIPAL
INGRESOS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO
	CALENDARIO FISCAL
	CEMENTERIO
	COMERCIO AMBULANTE
	DEVOLUCION DE GARANTIAS
	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS
	IMPUESTO BIENES INMUEBLES
	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TNU
	OPERACIONES DE CREDITO
	PUNTO LIMPIO
	TASA ENTRADA VEHICULOS-VADOS
	TASA OCUPACION CAJEROS AUTOMATICOS
	TASA OCUPACION MATERIALES



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	
CUADRO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE DOCUMENTOS	
AREAS FUNCIONALES Y DEPARTAMENTOS	
AREA FUNCIONAL	DEPARTAMENTO
	CONSTRUCCION
	TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO VIA PUBLICA
	TASA QUIOSCOS EN VIA PUBLICA
	TASA RESERVA ESPACIO EN VIA PUBLICA
JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD	
JUSTICIA	
MATRIMONIO CIVIL Y PAREJAS DE HECHO	MATRIMONIO CIVIL
	PAREJAS DE HECHO
MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS
	COMUNIDADES DE USUARIOS Y REGANTES
	DISCIPLINA AMBIENTAL
MOCIONES GRUPOS POLITICOS	GRUPO PARTIDO POPULAR
	GRUPO PARTIDO SOCIALISTA
	GRUPO IZQUIERDA UNIDA
OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC)	
OBRAS Y SERVICIOS	CEMENTERIO
	FERIAS Y FIESTAS
	PFEA
	PROTECCION CIVIL
	SUMINISTRO AGUA POTABLE
ORDENANZAS Y REGLAMENTOS	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
	ORDENANZAS FISCALES
	ORDENANZAS LOCALES-GUBERNATIVAS
	PRECIOS PUBLICOS
ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO	ACCESO CONCEJALES A INFORMACION
	ORGANIZACION DE MANDATOS
	<i>Comisiones Informativas</i>
	<i>Concejales (Credenciales, Sustituciones, Registro de Intereses, Actividades y Bienes)</i>
	<i>Concejales-Delegados</i>
	<i>Funcionamiento del Pleno</i>
	<i>Grupos Políticos Municipales</i>
	<i>Junta de Gobierno Local</i>
	<i>Régimen de dedicaciones de miembros de la Corporación</i>
	<i>Representante Personal del Alcalde en Buenavista</i>
	<i>Representantes en Organismos e Instituciones</i>
	<i>Tenientes de Alcalde</i>
	SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	
CUADRO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE DOCUMENTOS	
AREAS FUNCIONALES Y DEPARTAMENTOS	
AREA FUNCIONAL	DEPARTAMENTO
	DOCUMENTAL Y ARCHIVOS
PARTICIPACION CIUDADANA	REGISTRO DE ASOCIACIONES
PATRIMONIO	ADQUISICION
	ALTERACION CALIFICACION JURIDICA
	ENAJENACION
	INVENTARIO DE BIENES
	RECUPERACION DE OFICIO
	RESPONSABILIDADES Y SANCIONES
	USO Y APROVECHAMIENTO
PERSONAL	AYUDAS SOCIALES
	EXTINCION RELACION LABORAL
	INCOMPATIBILIDADES
	JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO
	JUBILACIÓN
	NEGOCIACION COLECTIVA
	PERMISOS Y LICENCIAS
	PLAN DE PENSIONES
	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
	PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO
	REGIMEN DISCIPLINARIO
	RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
	RETRIBUCIONES / SEGURIDAD SOCIAL
	SELECCION
SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	
PETICIONES DE VECINOS	
POBLACION Y DEMARCACION TERRITORIAL	
PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES
	ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS
	COMPENSACION DE DEUDAS
	CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO
	ELABORACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL
	GASTOS Y PAGOS
	GENERACION DE CREDITO
	INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO
	LIQUIDACION Y CUENTA GENERAL
	PAGOS A JUSTIFICAR



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	
CUADRO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE DOCUMENTOS	
AREAS FUNCIONALES Y DEPARTAMENTOS	
AREA FUNCIONAL	DEPARTAMENTO
	PRESCRIPCION DE OBLIGACIONES
	RECONOCIMIENTOS EXTRAJUD DE CREDITO
	TRANSFERENCIAS DE CREDITO
PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES	ACTOS OFICIALES
	TRATAMIENTO Y SIMBOLOS
	DISTINCIONES HONORIFICAS
	<i>Medalla de Oro de la Ciudad</i>
	<i>Título de Hijo Predilecto</i>
	<i>Título de Hijo Adoptivo</i>
	<i>Medalla de Plata de la Ciudad</i>
	<i>Dedicación/denominación de espacios públicos</i>
	<i>Firma en el Libro de Honor</i>
	<i>Mención Honorífica Especial</i>
	DECLARACION DE LUTO OFICIAL
RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONVENIOS	CONCERTACION / GRANADA ES PROVINCIA
	DEPORTE EN LA ESCUELA
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
SALUD	ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
	PISCINAS
	SACRIFICIO DE ANIMALES PARA CONSUMO DOMESTICO
	SANCIONADORES SALUD
SECRETARÍA GENERAL Y ACTAS	DECRETOS
	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
	PLENO
SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y TRANSPORTES	OBJETOS PERDIDOS
	SANCIONES DE TRAFICO
	SEGURIDAD CIUDADANA
	SEÑALIZACION
	TARJETAS DE ARMAS
	TAXIS
	TRANSPORTES
	VADOS
SERVICIOS SOCIALES	EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL
SUBVENCIONES Y PROGRAMAS	CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION DE LA MUJER
	DEPORTE
	ESCUELAS TALLER, TALLERES DE EMPLEO
	FESTIVAL DE MUSICA JOVEN
	FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	
CUADRO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE DOCUMENTOS	
AREAS FUNCIONALES Y DEPARTAMENTOS	
AREA FUNCIONAL	DEPARTAMENTO
	GUADALINFO
	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
	INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS
	PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA
	SUBVENCIONES ASOCIACIONES CIUDADANAS
	URBANISMO COMERCIAL
URBANISMO	CONVENIOS URBANISTICOS
	DISCIPLINA URBANISTICA
	GESTION URBANISTICA
	LICENCIAS URBANISTICAS
	PLANEAMIENTO
	PROYECTO DE ACTUACION
VIAS PECUARIAS	CAÑADA REAL DE SEVILLA A GRANADA
	CAÑADA REAL DE VELEZ MALAGA Y ZAFARRAYA
	CAÑADA REAL DE SALAR A ALHAMA Y MALAGA
	CAÑADA REAL DE ALHAMA A MALAGA
	COLADA DEL LABRADO
	CORDEL DE LA MOJONERA CON OTIVAR
	VEREDA DE ALHAMA A CACIN Y VENTAS DE HUELMA
	VEREDA DE ALHAMA A VENTAS POR CORTIJOS DE TORREDONA Y LOZANO
	VEREDA DE LOJA A FUENTE PILAS Y ZAFARRAYA
	VEREDA DE MORALEDA, SANTA CRUZ Y ALHAMA
	VEREDA DE TORRE DE LA GALLINA A SANTA CRUZ
	VEREDA DEL BARRANCO DE MATAJACAS O DE LOS CANALES
	VEREDA DEL PUERTO DE COMPETA
	VEREDA DEL VICARIO

DEBATE:

D^a Ámala Fernández Iglesias (Grupo Izquierda Unida):

No tenemos ningún reparo respecto a la propuesta de ordenación del sistema de gestión administrativa y documental efectuado, pero sí queríamos dar un mayor impulso y que las técnicas de archivística y protección documental se extendieran, no solo al Archivo administrativo en producción o reciente, sino al Archivo Histórico, cuestión que consideramos de especial interés y trascendencia, por el propio valor intrínseco de los documentos y archivos que se custodian. Así, se propone que los



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

archivos y documentos históricos, además de ser custodiados en las mejores condiciones de seguridad, se efectúe una digitalización de los mismos, que permita una mayor difusión y conocimiento de la información que entrañan los mismos, además que se garantizaría una protección adicional sobre su testimonio, en un hipotético caso de mayor deterioro, o casos más severos resultantes de su pérdida, como ha pasado. Consideramos que este esfuerzo merece la pena y debe acometerse esta tarea.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

5.- Propuesta de Fiestas Locales Laborales para ejercicio 2015.-

Área funcional: Obras y servicios
Dpto: Ferias y Fiestas
Expte: 266/2014

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 29 de julio de 2014, que resulta del siguiente tenor:

“El apartado 2 del art. 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

El art. 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, determina las fiestas de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 99/2014, de 10 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

Considerando que el Calendario Laboral servirá de sustento al Calendario Oficial de días inhábiles a efecto de cómputo de plazos en la Administración, que viene obligado a elaborar el Gobierno de la Comunidad Autónoma conforme al art. 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Considerando las atribuciones del Pleno Municipal en esta materia, según dispone la Orden de 11 de octubre de 1993 citada y la legislación de régimen local.

La Comisión dictamina con seis votos a favor (Grupo Popular y Grupo Socialista), y una abstención al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupo Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Elevar propuesta a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de determinación de las Fiestas Laborales para el Municipio de Alhama de Granada durante el año 2015, con carácter retribuido y no recuperable, siendo la siguiente:

23 de febrero	Lunes siguiente a Domingo Festividad de la Piñata
27 de marzo	Viernes de Dolores

SEGUNDO: Dar traslado del presente acto a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, mediante certificación administrativa expedida al efecto”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

6.- Elección Sustituto Juez de Paz.-

Área funcional: Justicia
Expediente: 173/09

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 29 de julio de 2014, que resulta del siguiente tenor:

“Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 5 de mayo de 2014, por el que comunica la renuncia de D^a Remedios Sánchez Extremera, Juez de Paz Sustituta, requiriendo a este Ayuntamiento para que en el plazo de tres meses a contar desde la fecha indicada, elija persona idónea para ese cargo que esté dispuesta a aceptarlo.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

El procedimiento se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, Tablón de Anuncios del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Loja y Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 127, de fecha de 8 de julio de 2014 y vistas las candidaturas presentadas.

Atendido que la Sra. Inmaculada Ortiz Peula se considera idónea para el cargo, por su preparación académica y haber mostrado interés y disponibilidad en solicitar el cargo como Juez de Paz suplente.

Tras debate, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular), y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Elegir como Juez de Paz Sustituta de este Municipio a D^a. Inmaculada Ortiz Peula, con D.N.I. nº 14630190-M, nacida en Alhama de Granada (Granada) el día 18/8/1985, actualmente en situación de desempleo, cursando estudios, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Loja, conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo y el expediente del que toma razón al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por conducto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Loja.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados”.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista):

El objeto de la presente intervención es justificar el voto que va a emitir el Grupo Municipal Socialista en el presente asunto. La candidata propuesta por el Grupo Popular nos parece una candidata idónea, como nos parecen idóneas las otras tres personas candidatas.

La abstención viene provocada, como tratamos en Comisión, en que pedíamos que la elección viniera justificada sobre la base un criterio objetivo, el que fuera, que



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

reuniera los rasgos de igualdad y objetividad. Ya adoptamos este criterio anteriormente en la anterior propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular y suplente, y entendemos como razonable mantener el criterio de exigencia de tal objetividad. Ello no obsta, y como hemos observado, que no nos parezca idóneo el nombramiento en la persona propuesta, pero que también tal carácter de idoneidad lo revisten el resto de personas que han presentado candidatura.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Hemos seguido exactamente los mismos criterios que se han venido siguiendo sobre este particular hasta el momento. No hemos cambiado ni una coma. Nosotros también consideramos que todos los candidatos son idóneos y perfectamente capacitados para desempeñar la labor, no obstante, mantenemos el criterio electivo en su designación, como está contemplado en la normativa, y el orden de entrada.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta ocho miembros (los siete presentes del Grupo Popular y la Concejala del Grupo Izquierda Unida), y tres abstenciones (los tres presentes del Grupo Socialista), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría absoluta).

A.3.- ÁREAS DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA

7.- Toma de conocimiento de la autorización de modificación de las condiciones financieras del préstamo del Fondo de Financiación del Pago a Proveedores, Línea ICO-Entidades locales 2012 y facultad para su firma.-

Área: Presupuesto y Gasto Público
Expte: 217/2014 (expte relacionado 123/2012)

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 29 de julio de 2014, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de julio de 2014, que resulta del siguiente tenor:

<<2.1.- Toma de conocimiento de la autorización de modificación de las condiciones financieras del préstamos del Fondo de Financiación del Pago a Proveedores, Línea ICO-Entidades Locales 2012 y facultad para su firma.-

En relación con el expediente municipal de adhesión a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores nº 123/2012.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la posibilidad de adherirse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores propuestas, mediante Providencia de Alcaldía se ha incoado expediente para valorar las diferentes mejoras que se presentan.

SEGUNDO. Se ha emitido Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“PRIMERO: Que este Municipio formalizó dos operaciones de endeudamiento con fecha 29 de mayo de 2012 por importe de 690.355,20 euros y 31 de julio de 2012, por importe de 146.756,20 euros, conforme al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades locales, por lo que se cumple con lo exigido por la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, para poder beneficiarse de alguna de las nuevas condiciones financieras que se proponen.

SEGUNDO: Que consultada la lista de Entidades locales que pueden solicitar las nuevas condiciones financieras en virtud de la Resolución de 13 de mayo de 2014, se la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se permite al Ayuntamiento de Alhama de Granada acogerse a las siguientes medidas:

Opción 2: Ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción ‘intermedia’ del tipo de interés en 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

Opción 3: Reducción máxima del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales períodos de amortización y de carencia.

.../...

TERCERO: Que este Ayuntamiento actualmente se encuentra en la siguiente situación financiera:

1.- En el ejercicio 2012 el Ayuntamiento formalizó dos operaciones de endeudamiento por un importe total de 837.111,40 euros, con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales de 2012.

2.- Que se tiene una deuda pendiente de amortizar de 837.111,40 euros con cargo a dicho mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades locales de 2012.

3.- Que el volumen total de la deuda viva de la Corporación, sumando todas las operaciones vigentes, asciende a 2.072.301,20 euros, de acuerdo con la última liquidación practicada, por lo que la deuda pendiente de amortizar supone un 40,40-% de la deuda existente en este Municipio.

4.- Que el ahorro en el coste de los tipos de interés que se pueden aplicar, máximo 131 puntos básicos en la opción 2, será aproximadamente:

Años	Intereses	Intereses	Ahorro anual €
-------------	------------------	------------------	-----------------------



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

	condiciones actuales €	modificación Opción 2 €	
2014	45.873,41	40.877,67	4.995,74
2015	41.364,10	35.564,56	5.802,54
2016	35.698,23	31.574,15	4.124,08
2017	29.861,41	26.455,81	3.405,60
2018	24.052,14	21.337,47	2.714,67
2019	18.280,47	16.219,14	2.061,33
2020	12.548,35	11.100,80	1.447,55
2021	6.737,16	5.982,46	754,70
2022	1.265,36	1.127,93	137,43
TOTAL			25.443,64

Por lo que, a la vista de los resultados que arroja este Informe de Intervención, se concluye por el órgano interventor en cuanto a la posibilidad de acogerse a las nuevas condiciones financieras propuestas para las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, lo siguiente:

- Que el importe pendiente de amortizar por dicha operación a fecha 5 de junio de 2014 es de 837.111,40 euros.
- Que el ahorro total que nos supone el beneficiarnos de la medida “Ampliación del período de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3 y se mantiene el actual período de amortización de 10 años; con una reducción “intermedia” del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, es de 25.443,64 euros, aproximadamente.
- Que entre las condiciones que se nos ofrece, por esta Intervención se optaría por la Opción 2”.

TERCERO. Con fecha 10 de junio de 2014 se ha emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento, Informe de evaluación de las autorizaciones o licencias de inicio de actividad económica que deben ser modificadas por declaración responsable.

CUARTO: En sesión extraordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha 12 de junio de 2014, se aprobó acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y en concreto, solicitar la aplicación de la Opción 2: Ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción ‘intermedia’ del tipo de interés en 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos. Que por la Intervención Municipal se proceda a comunicar de manera telemática a través de la OVEL la intención del Pleno de acogerse a las medidas, y adjunte el PDF de dicho acuerdo. Se aprobó a tal efecto un nuevo Plan de Ajuste.

QUINTO: Se ha tenido conocimiento por la entidad financiera CaixaBank, S.A. (“La Caixa”), de la autorización de las modificaciones de los dos préstamos concertados en su momento.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— La Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

— *La Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

— *El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

— *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

SEGUNDA: *En un plano competencial, según la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, sobre las características principales de las operaciones de endeudamiento, la decisión de acogerse a alguna de las medidas propuestas debe ser aprobada por el Pleno mediante acuerdo por mayoría simple, lo cual fue efectuado por acuerdo plenario de 12 de junio de 2014.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida, por tanto, la conformidad de Alcaldía, **ACUERDA:***

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la autorización para la modificación de los dos préstamos por importes de 690.355,20 euros y 146.756,20 euros, en virtud a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y en concreto, Opción 2, según ha puesto en conocimiento a esta Entidad Local la entidad financiera CaixaBank, S.A. ("La Caixa").*

SEGUNDO: *En su virtud, y de conformidad con lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de 12 de junio de 2014, aprobar la modificación de ambos préstamos, quedando facultado D. José Fernando Molina López, Sr. Alcalde-Presidente, para formalizar las correspondientes Addendas a los Contratos de Préstamo suscritos en virtud del Fondo de Financiación de Pago a Proveedores.*

TERCERO: *Dar cuenta al Pleno Municipal para su conocimiento y ratificación, si procede>>.*

Tras debate, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular), y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Tomar conocimiento y ratificar el acuerdo que precede aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 24 de julio de 2014, en sus propios términos y efectos".

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista):

Como ha expuesto el Secretario en la propuesta de acuerdo, no solo se trataría de una toma de conocimiento del Pleno, sino que precisaría una conformidad expresa en votación, mediante la ratificación, por lo que la redacción del asunto en el Orden del día de la sesión plenaria no sería del todo correcta.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secrerio del Ayuntamiento) – previa habilitación de la Presidencia en su intervención:

Más allá del carácter acertado o no de la intitulación del asunto en el Orden del día, en los pronunciamientos de parte dispositiva del acuerdo que se somete a conocimiento y ratificación por parte del Pleno, se hace mención expresa a que se trata de ambas cuestiones: conocimiento y ratificación, además de que la propia denominación del asunto da a entender que no solo es toma de conocimiento, sino también la facultad para su firma, que es la finalidad esencial del acuerdo.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Grupo Izquierda Unida):

Estamos conformes con que se procediera al pago a proveedores, de todos los créditos que tuvieran contraídos con la Administración, pero no compartimos las condiciones en que se efectuaron las operaciones financieras por el Gobierno estatal. Entendemos que los préstamos que resultaron de tal financiación de las cantidades adeudadas a proveedores, se formalizaron en términos claramente abusivos para los Gobiernos locales. Pueden vulnerar los principios de autonomía local y de seguridad jurídica.

Lamentamos la gestión tanto del actual Gobierno como de los anteriores, que dieron lugar a que se diera este escenario de políticas presupuestarias erróneas por parte de los Ayuntamientos, y que ahora tienen que hacer frente los Gobiernos locales en condiciones financieras francamente abusivas. Por estos motivos nos vamos a abstener en la votación.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

En explicación de voto, nuestro Grupo se va a abstener. Estamos de acuerdo con que se proceda al pago a proveedores, pero la contrapartida que se exigía era la aprobación, como aconteció de un plan de ajuste que imponía el Gobierno de la Nación, que es lo que no compartimos.

Efectuamos ahora una propuesta al Pleno. A raíz de la aparición de la Circular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dando la posibilidad de que los Ayuntamientos se acojan a nuevos préstamos que vengán a amortizar los existentes que se formalizaron para el pago a proveedores, siempre que se mejoren las condiciones existentes, propongo que se pidan ofertas a diversas entidades financieras, dado que nos faculta el Ministerio a hacerlo, para ver si existe la posibilidad de encontrar condiciones financieras más favorables que las que tenemos actualmente. Así se daría mayor acomodo y flexibilidad en torno a las exigencias contraídas respecto al plan de ajuste, y permitiría hacer otras políticas con mayor disponibilidad de capacidad de gasto.

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado):

Me causan extrañeza los dos pronunciamientos de los Grupos intervinientes. En primer lugar, en contestación a Izquierda Unida, es como si llegara un enfermo y no



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

lo trato porque no estoy de acuerdo en cómo se ha accidentado. El enfermo existe y hay que curarlo. Esté o no uno de acuerdo cómo llegó a esa situación.

Respecto a la intervención del Grupo Socialista, debo decir que la posibilidad de refinanciar con nuevos préstamos no la hace o propone como da a entender el Grupo Socialista, sino que lo ha facultado el Gobierno de la Nación, y ha salido con posterioridad. Y ya estamos trabajando sobre esto, no hace falta que lo proponga. El Gobierno de la Nación, ha permitido en estos últimos días que puedan contraerse nuevos préstamos por los Ayuntamientos, con entidades financieras, siempre que puedan mejorarse las condiciones financieras que se dieron inicialmente por el ICO, con el aval del propio Ministerio, y así se liberaría un tanto de los planes de ajuste. Insisto en que esto lo ha previsto y permitido el Gobierno, y no es una propuesta del Partido Socialista, y ya hemos procedido a su estudio y hemos solicitado ofertas de entidades financieras. No hace falta, por tanto, que el Grupo Socialista lo proponga. Lo que sí hubiera hecho falta es que no nos hubieras metido en el embolado que nos metiste (en referencia al Concejal del Grupo Socialista, D. Jorge M. Guerrero).

Con la medida que se ha propuesto ahora respecto a la mejora de condiciones financieras de los préstamos ya contraídos, supone un alivio económico en costes de intereses para este año, de unos 5.000 euros, y el aplazamiento en un año más de la devolución del principal, lo que alcanzaría unos 46.000 euros. Con estos 51.000 euros, aproximadamente, es lo que tenemos previsto para el adecentamiento del Centro de Día de Personas Mayores. Estamos buscando, además, otras vías de financiación. Pero la finalidad que se persigue ahora es dotar de una financiación para las obras de adecentamiento del Centro de Día, para poder realojar a nuestros abuelos al Centro, como vienen reivindicando.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Grupo Izquierda Unida):

Tengo que aclarar al Sr. Ubiña, que nosotros no nos negamos ni que se cure a los enfermos ni que se pague a los proveedores. Nuestra crítica no es, en modo alguno, el pago a proveedores, sino que se centra en el plan de ajuste. Todas estas medidas de austeridad y contracción económica vienen de la mano de la reforma efectuada de la Constitución en su artículo 135, sobre estabilidad presupuestaria, que es lo que dio pie a una institucionalización y prioridad de medidas económicas que priman sobre todo, la austeridad, y dejan a un lado políticas de corte social. Al igual que los enfermos se pueden curar, existían antes de la reforma de la Constitución, vías de arreglo de la situación económica, en la propia Constitución, sin necesidad de haber forzado tal reforma constitucional, y las consecuencias que la han seguido. Pero lo más importante, siguiendo el símil que se ha apuntado, no es un remedio o una cura, sino prevenir la enfermedad, y es lo que no se ha hecho con los Gobiernos Socialista y Popular, que han estado alternándose en la política nacional, malgastándose el dinero público, todo ello salpicado con casos de corrupción.

Pero en modo alguno estamos en contra de que cobren o hayan cobrado sus deudas los proveedores.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Sé que se trata de una circular reciente del Ministerio, sobre la que hemos tenido conocimiento por cauces externos al Ayuntamiento, dado que en la pasada Comisión Informativa de Economía y Hacienda no se nos informó de su existencia, ni que se estaban preparando medidas al respecto.

Sigo insistiendo y manteniendo nuestra propuesta efectuada desde el Grupo. No consideramos acertadas las medidas propuestas en el plan de ajuste, en el sentido que pretende implantar políticas y medidas en gastos e ingresos que consideramos no acertadas, y mantenemos la propuesta de que se estudien otras ofertas de entidades financieras que puedan refinanciar la deuda de pago a proveedores.

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado):

No son medidas financieras contrapuestas, sino que pueden ser complementarias. Con lo que se acordó hace poco en Pleno y ahora se faculta a la Alcaldía para su firma, ya se consigue un ahorro en intereses, así como una liberación por un año más, respecto a la no devolución del principal contraído con los préstamos de pagos a proveedores. Además de ello, y con carácter complementario, desde el Área de Hacienda estamos estudiando acogernos a la nueva habilitación concedida por el Ministerio, de concertar una nueva operación de crédito, que venga a asumir con una entidad financiera la deuda existente de pago a proveedores, con unas nuevas condiciones que puedan mejorar las existentes. No son medidas alternativas, sino que pueden complementarse o acordarse de manera secuenciada, y en eso estamos.

Como todavía desconocemos si alguna entidad financiera, de las ofertas que hemos recabado, puede mejorar los préstamos existentes, tenemos que aprobar las medidas de mejora de las condiciones de los préstamos actuales, porque se trata de una medida económica de ahorro directo e inminente sobre las condiciones que se contrayeron inicialmente, y ya he expuesto el ahorro directo sobre intereses y el desahogo que produce en la devolución de los principales de los dos préstamos.

Está claro que la primera y mejor medida era la prevención, como ha dicho Ámala, pero no se cumplió y se malgastó. Pero estamos en una situación de poner remedio, y lo que hemos propuesto no es incompatible con estudiar un nuevo préstamo fuera del ICO, con otras entidades financieras.

Debo recordar la situación anterior en que estaban los proveedores con los Ayuntamientos, y que Alhama no fue ajena, como pasaba respecto a nuestros proveedores que venían a cobrar sus deudas, y no era posible, en la situación económica que nos encontrábamos. La financiación de la deuda con los préstamos que permitió en su día el Ministerio fue un alivio para las Haciendas de todos los Ayuntamientos, que permitió pagar a los proveedores, y ahora se nos ofrecen nuevas medidas de desahogo, como es a la que acabamos de acogernos, con la mejora de las condiciones de los préstamos existentes. Que no les queda duda que vamos a agotar todas las posibilidades de mejorar la situación financiera del Ayuntamiento, de cara a la deuda contraída con entidades financieras, mediante el recurso al empréstito. Pero han sido acertadas tanto el inicial plan de ajuste con el pago a



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

proveedores, como lo que hoy se aprobaría facultando al Sr. Alcalde la firma de nuevas condiciones de los préstamos que existen.

Todo esto ha mejorado con creces el panorama económico de los Ayuntamientos españoles, lo que está fuera de toda duda. De pasar a una situación penosa de tener todos los días a proveedores, a la situación actual existente, donde los proveedores han cobrado y los Ayuntamientos han podido refinanciar sus deudas, hay una gran mejoría, que se nota en solvencia en nuestros Ayuntamientos. Todo esto ha sido un acierto, y desde Alhama nos hemos ido sumando a todas estas oportunidades que se nos han brindado desde el Gobierno.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Nosotros no queremos entrar en más valoraciones, pero sí que pedimos que se estudien las nuevas posibilidades de refinanciar la deuda con nuevos préstamos, como hemos propuesto.

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado):

Dejaste el Ayuntamiento en una situación financiera caótica (en referencia al Sr. Jorge M. Guerrero), y desde mi punto de vista, en vez de apoyar soluciones frente a la situación en que nos dejasteis el Ayuntamiento, o votáis en contra, u os abstenéis. Eso es lo que yo veo.

Gracias a estas medidas de ahorro financiero, prácticamente ya tenemos asegurado el 50% de la financiación para hacer las obras de realojo en el edificio del Centro de Día, que es una reivindicación constante de nuestros mayores.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Considero que todas las posturas de los diferentes Grupos han sido suficientemente expuestas, a la vista de las sucesivas intervenciones, y no es necesario alargar más el debate.

Lo que sí queda claro que al que se le debe, debe pagarse. Hemos estado gozando de determinadas instalaciones y servicios, como era el campo de fútbol, pero se les debía a los proveedores, y había que dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento. Ello llevaba en los momentos iniciales de nuestro mandato a situaciones desesperadas de contratistas y prestadores de servicios que no cobraban sus obras o servicios, en algunos casos dramáticas. Y pasado este tiempo, no solo hemos podido pagar y saldar las deudas a proveedores, sino que además se nos están facilitando las condiciones financieras de los préstamos concertados al efecto. Por consiguiente, estudiaremos en todo momento acogernos a cuantas medidas sirvan para poner mejora en la situación económica del Ayuntamiento, como hemos acreditado de manera solvente en este tiempo.

Nosotros no pretendemos hacer política con esto; el que así lo pretenda, que siga con ello, pero mal camino se lleva si se hace política de esa manera.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los siete presentes del Grupo Popular y cuatro abstenciones (los tres presentes del Grupo Socialista y la Concejala del Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- MOCIONES DE URGENCIA

Por el Secretario se expone que coincidiendo con la convocatoria de sesión plenaria, se ha presentado una moción por el Grupo Izquierda Unida, sobre **mercado alternativo**.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Grupo Izquierda Unida):

No se me ha admitido la inclusión en el orden del día del presente Pleno.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

No es que no se os admita. Nos parece magnífico lo que se propone, pero debe estudiarse el asunto, porque lo que se propone actualmente lo viene haciendo Cáritas. No es que no estemos de acuerdo con la propuesta, sino que no vemos el asunto como urgente, sobre todo teniendo en cuenta que esas medidas asistenciales ya vienen ejecutándose, como es el caso de Cáritas.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Grupo Izquierda Unida):

Ya se verá el asunto en el próximo Pleno, y solo quería aclarar que no tiene nada que ver con la labor que se viene realizando desde Cáritas. No se trata de solidaridad o caridad cristiana, sino que se trata de una labor diferente. No tenemos nada en contra de Cáritas, y no tenemos inconveniente en colaborar con ellos, pero no es éste el fundamento de la moción.

D Jesús Ubiña Olmos (Concejala-Delegado. Grupo Popular):

La propuesta no tiene por qué ser una moción al Pleno. Puede canalizarse como una solicitud o petición, y lo resolvería directamente la Junta de Gobierno. Esto lo digo porque si se mantuviera o viera como urgente por el Grupo IU, podría canalizarse por Junta de Gobierno que actúa con mayor inmediatez.

B) PARTE DE CONTROL

8.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

No ha sido fácil efectuar esta dación de cuenta, ante los problemas que han acontecido estos dos meses anteriores por la caída del sistema de red, que ha



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

afectado a gran parte de la tramitación municipal que se hacía de manera electrónica. Así, se ha recopilado de manera manual la práctica totalidad de las resoluciones de Alcaldía, a través de búsqueda manual en las propias actuaciones y expedientes administrativos en que surtieron sus efectos. Asimismo, se han instaurado en el Servicio de Secretaría nuevos protocolos de seguridad para evitar situaciones como la acontecida, habiéndose reconfigurado el libro de resoluciones, a través de hojas móviles, en un formato seguro y controlable desde Secretaría.

No obstante, debo lamentar que la labor no ha sido completa, porque persisten algunas resoluciones de las que no se ha dado cuenta, por cuanto el alta de la resolución o decreto se efectuaba electrónicamente, sin embargo, la recuperación del sistema solo se ha podido hacer hasta una fecha, como saben (14 de febrero de 2014). Por consiguiente, apreciarán que pueden existir algunos saltos en el listado que se incluye, posteriores a la última dación de cuenta, motivados por tales circunstancias.

Igualmente quería agradecer la muestra de comprensión que hacia este Servicio han efectuado todos los miembros de la Corporación, concedores de la problemática, y que aun así, han podido tener acceso directo a las resoluciones de Alcaldía, cuando se han querido consultar en el plazo de consulta de los expedientes que se someten a cada Pleno ordinario, tras cada convocatoria, en las sesiones de mayo y junio.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

La caída del sistema de red ha conllevado problemas en la gestión, que con el esfuerzo de todos ha sido viable la recuperación en gran parte de los sistemas dañados, y la recuperación de datos. Ahora sí damos prácticamente por estabilizada la situación, aunque todavía quedan operaciones de actualización de datos en archivos y registros electrónicos.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 152/2014 hasta el 293/2014, ambos inclusive.

DECRETOS1								
Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA	OBSERVACIONES
2014/152	ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO		DELEGACION DE FIRMA DE SECRETARIO PADRON HABITANTES Y TABLON DE EDICTOS	30/04/2014	2014/144	CARLOS BULLEJOS CALVO, CARLOS MEDINA PEREZ		
2014/153	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GASTOS Y ORDENES DE PAGO	RESOLUCION DE DISCREPANCIAS NOMINA ABRIL 2014	05/05/2014		INTERVENTOR		
2014/154	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATACION SERVICIOS DE RECOGIDA DE ENSERES	06/05/2014	2014/152	SALVADOR GARCIA BENITEZ		
2014/155	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO MENOR ASESORAMIENTO Y	06/05/2014	2014/153	ANTONIO		



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS1

Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA	OBSERVACIONES
			MANTENIMIENTO JARDINES			LEONARDO RAMOS CAZORLA		
2014/156	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GASTOS Y ORDENES DE PAGO	APROBACION GASTOS 1/4/14 A 30/4/14	08/05/2014	2014/058		INTERVENCION	
2014/157	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REFORMA PLANTA BAJA VIVIENDA CUARTO BAÑO Y HABITACION	08/05/2014	2014/007U	MARIA LUISA PINOS OLMOS	URBANISMO	
2014/158	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REFORMA CUARTO BAÑO E INSTALACION DE SANEAMIENTO	08/05/2014	2014/009U	JOSE SALVADOR SELFA JIMENO	URBANISMO	
2014/159	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS ALAMBRACA CINEGETICA	08/05/2014	2014/036U	MARIA ANGELES MALDONADO ESPEJO	URBANISMO	
2014/160	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REPARACION NICHOPOR DESPRENDIMIENTO DE LAPIDA CEMENTERIO	09/05/2014	2014/032U	MARIA DEL CARMEN PAREJO LOPEZ	URBANISMO	
2014/161	SUBVENCIONES Y PROGRAMAS	CENTRO INFORMACION MUJER	SOLICITUD SUBVENCION MANTENIMIENTO CENTRO INFORMACION DE LA MUJER	09/05/2014	2014/156	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	CENTRO INFORMACION MUJER	
2014/162	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REFORMA COCINA, CUARTO DE BAÑO Y PINTURA PAREDES INTERIORES	09/05/2014	2014/008U	MICHAEL KEVIN MGILL	URBANISMO	
2014/163	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REPARACION IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA Y HUMEDADES EN MUROS C/ LLANA, 42	09/05/2014	2014/013U	ELIZABETH HARRISON	URBANISMO	
2014/164	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS PICADO Y ENFOCADO PARAMENTOS INTERIORES HABITACION C/ SANTIAGO, 37	12/05/2014	2014/021U	MARIANA VALDERRAMA LOPEZ	URBANISMO	
2014/165	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA VENTANA Y CRISTALERIA BALCON Y CIERRE LAVADERO, PAVIMENTO Y AC C/ ANTONIO GALA, 2, 1ºF	12/05/2014	2014/047U	JOSE ANTONIO CIRUELA MORALES	URBANISMO	
2014/166	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION VENTANAS Y PUERTA C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 5, 2ºC	12/05/2014	2014/054U	RICARDO ROMERO LOPEZ	URBANISMO	
2014/167	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIA VENTANAS Y BALCONES C/ ENRIQUE TIERNO GALVAN, 9, 2ºIZQ	12/05/2014	2014/053U	ANTONIO GARCIA JIMENEZ DEL BARCO	URBANISMO	
2014/168	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS VENTANAS Y PUERTA LAVADERO C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 5	12/05/2014	2014/056U	FAUSTINA SANCHEZ SANCHEZ	URBANISMO	
2014/169	PERSONAL	SELECCION	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO CONSTRUCCION, CATEGORIAS OFICIALES Y PEONES	12/05/2014	2014/102		SECRETARIA	
2014/170	PERSONAL	SELECCION	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO OPERARIOS, PEONES CARPINTERIA, ELECTRICIDAD, PINTURA, FONTANERIA	12/05/2014	2014/101		SECRETARIA	
2014/171	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION VENTANAS C/ PABLO PICASSO, 11, 1º B	13/05/2014	2014/057U	FRANCISCO CABEZAS ARRABAL	URBANISMO	
2014/172								
2014/173	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIA, C/ PABLO PICASSO, 11-3º	13/05/2014	2014/059U	JOSE MARIA FERNANDEZ RUIZ	URBANISMO	
2014/174	URBANISMO	LICENCIAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION	13/05/2014	2014/062U	BALDOMERO PEDRO	URBANISMO	



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS1

Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA	OBSERVACIONES
		URBANISTICAS	CARPINTERIA C/ ENRIQUE TIERNO GALVAN, 11, 1º			LOZANO RODRIGUEZ		
2014/175	OBRAS Y SERVICIOS	CEMENTERIO	EXHUMACION Y REINHUMACION DE RESTOS SIMON RUIZ MAESTRE	13/05/2014	2014/060			
2014/176	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION CARPINTERIA C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 13, 3º E	13/05/2014	2014/067U	FERNANDO OCHOA ARANDA	URBANISMO	
2014/177	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION CARPINTERIAS C/ PABLO PICASSO, 9, BJ B	15/05/2014	2014/055U	MATILDE VALENZUELA MOLINA	URBANISMO	
2014/178	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION CARPINTERIAS C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 5, 3º C	15/05/2014	2014/070U	FRANCISCO MARTIN MEDINA	URBANISMO	
2014/179	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION CARPINTERIAS C/ PABLO PICASSO, 5, 3º B	15/05/2014	2014/072U	FAUSTINO FERNANDEZ MARTIN	URBANISMO	
2014/180	CONTRATACION	OBRAS	ADJUDICACION PROCEDIMIENTO NEGOCIADO OBRAS INFRAVIVIENDA C/ CARNICERIA, 5	16/05/2014	2006/027	NICOLAS CUBO MEDINA	URBANISMO, SECRETARIA	
2014/181	CONTRATACION	OBRAS	ADJUDICACION CONTRATO MENOR OBRAS INFRAVIVIENDA C/ CARNICERIA, 5	16/05/2014	2006/027	NICOLAS CUBO MEDINA	URBANISMO, SECRETARIA	
2014/182								
2014/183	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION CARPINTERIA C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 7, 2º E	16/05/2014	2014/073U	INMACULADA LOPEZ VILLARRASO	URBANISMO	
2014/184	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION CARPINTERIA C/ FRANCISCO AYALA, 5, BJ A	19/05/2014	2014/074U	SALVADOR VEGA PALMA	URBANISMO	
2014/185	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION CARPINTERIA C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 5, 1º A	19/05/2014	2014/075U	GABRIELA CASTILLO RAMOS	URBANISMO	
2014/189	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION CARPINTERIA C/ LOJA, 1, 2º E	19/05/2014	2014/076U	MIGUEL NAVARRETE DEL BARCO	URBANISMO	
2014/190	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION CARPINTERIA C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 5, 2º A	19/05/2014	2014/078U	JAVIER PEULA RAMIREZ	URBANISMO	
2014/191	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION CARPINTERIAS C/ PABLO PICASSO, 1, 1º A	19/05/2014	2014/080U	ANA GARCIA ARRABAL	URBANISMO	
2014/196	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA ICIO POLIGONO 11, PARCELA 224	20/05/2014	2009/248U	MARIANO LOPEZ JIMENEZ	URBANISMO, TESORERIA	
2014/197	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION CARPINTERIAS C/ FRANCISCO AYALA, 5, BJ-B	21/05/2014	2014/085U	MIGUEL ANGEL PEULA LOPEZ	URBANISMO	
2014/198	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION CARPINTERIAS C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 3, 1º D	21/05/2014	2014/082U	SALVADOR CASTILLO GUTIERREZ	URBANISMO	
2014/199	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION CARPINTERIAS C/ IMPARCIAL, 1	22/05/2014	2014/016U	MIGUEL GORDO DE LA BANDERA	URBANISMO	
2014/200	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION CARPINTERIA C/ CATALUÑA, 5	22/05/2014	2014/018U	ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ	URBANISMO	
2014/201	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION VENTANAS EN AVENIDA ANDALUCIA, 16	23/05/2014	2014/060U	JUAN JOSE VARGAS CASTILLO	URBANISMO	
2014/202	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCION CARPINTERIAS VILLA ARBOLEDA, POLIGONO 2, PARCELA 112	23/05/2014	2014/043U	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ALVAREZ	URBANISMO	
2014/203	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	LIQUIDACION IMPUESTO INCREMENTO VALOR TNU PLUSVALIA	13/06/2014			INTERVENCION (ANTONIA ESCOBEDO)	
2014/204	ESPECTACULOS Y		REQUERIM BAR LA TANA, C/ FUERTE, 15,	13/06/2014	2014/140	ISMAEL GUTIERREZ	SECRETARIA	



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS1

Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA	OBSERVACIONES
	A. RECREATIVAS		PARA AJUSTE A LICENCIA BAR SIN MUSICA			ROMERO, JUAN FRANCISCO MOLINA SANCHEZ		
2014/205	PERSONAL	PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO	COMISION DE SERVICIOS PLAZA Y PUESTO DE OFICIAL-JEFE POLICIA LOCAL	13/06/2014	2014/151	MANUEL FRANCO ALFEREZ	SECRETARIA	
2014/206	ESPECTACULOS Y A. RECREATIVAS		MEDIDA CORRECTORA O PREVENCION BAR LA TANA, C/ FUERTE, 15, PRECINTO EMISORES ACUSTICOS	13/06/2014	2014/140	JUAN FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	SECRETARIA	
2014/207	PERSONAL	PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO	DESIGNACION DE SUPLENCIA TESORERO ACCIDENTAL	16/06/2014	2014/224	ANA MARIA MOYA GARCIA, JUAN GRANDE GARCIA	SECRETARIA	
2014/208								
2014/209	CONTRATACION	GESTION SERVICIOS PUBLICOS	ADJUDICACION CONCESION PISCINA MUNICIPAL 2014	16/06/2014	2014/161	LUIS EDUARDO NIETO RAYA	SECRETARIA	
2014/210	CONTRATACION	GESTION SERVICIOS PUBLICOS	ADJUDICACION BAR PISCINA MUNICIPAL 2014	16/06/2014	2014/162	ANTONIO VILLARRASO CABELLO	SECRETARIA	
2014/211			COMPROMISO APORTACION PROGRAMA IGUALDAD				CENTRO MUNICIPAL INFORMACION MUJER / SECRETARIA	
2014/212	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIAS, INSTALACION ELECTRICA, CLIMATIZACION, ILUMINACION CARRETERA DE LOJA, 1, 2º B	17/06/2014	2014/031U	SALVADOR RIVERA ESPEJO	URBANISMO	
2014/213	SALUD		INCOACION EXPTE SANCIONADOR SUPERMERCADO EL MELLI SL	18/06/2014	2014/219	SUPERMERCADO EL MELLI SL	MARICARMEN MORALES	
2014/214	SALUD		INCOACION EXPTE SANCIONADOR CARNICERIA JUANI	18/06/2014	2014/218	SALVADOR JIMENEZ VALLADARES	MARICARMEN MORALES	
2014/215	SALUD		RESOLUCION EXPTE SANCIONADOR GESTION TECNICA DE AGUAS SA	18/06/2014	2014/055	GESTION TECNICA DE AGUAS SA	MARICARMEN MORALES	
2014/216	PATRIMONIO	USO Y APROVECHAMIENTO	NUEVA PROPUESTA ADJUDICACION BAR CASSETAS TAPEO FERIA JUNIO 2014	18/06/2014	2014/193	RESTAURANTES JPD MAR Y TIERRA SL	SECRETARIA	
2014/217	PERSONAL	SELECCION	RECTIFICACION ERROR MATERIAL BASES AGENTE SOCIOCULTURAL	18/06/2014	2014/145		SECRETARIA	
2014/218	ESPECTACULOS Y A. RECREATIVAS		INCOACION PROCED SANCIONADOR RUIDO Y ESTABLEC PUBLICOS BAR LA TANA, C/ FUERTE, 15, MEDIDA CAUTELAR	19/06/2014	2014/140	JUAN FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	SECRETARIA	
2014/219	PERSONAL	SELECCION	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS / EXCLUIDOS AGENTE SOCIOCULTURAL	23/06/2014	2014/145		SECRETARIA	
2014/220	ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 26/6/14	23/06/2014		PLENO	SECRETARIA	
2014/221	ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 26/6/14	23/06/2014		PLENO	SECRETARIA	
2014/222	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS INSTALACION PLACAS SOLARES PARA AGUA CALIENTE C/ ENRIQUE TIERNO GALVAN, 23	25/06/2014	2014/234U	JUAN RODRIGUEZ CASTRO	URBANISMO	
2014/223	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIA AVENIDA ANDALUCIA, 18	25/06/2014	2014/064U	ANTONIO MOYA MORALES	URBANISMO	



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS1

Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA	OBSERVACIONES
2014/224	CONTRATACION	OBRAS	APROBACION MODIFICACION PROYECTO INFRAVIVIENDA ALH-47 C/ ADARVE ANGUSTIAS, 3	25/06/2014	2006/027	ANGEL MUÑOZ HEREDIA	URBANISMO / SECRETARIA	
2014/225	MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS	TOMA DE RAZON CAMBIO TITULAR BARRIO BOEGA	27/06/2014	1994/166	ROBERTO CORREA DIAZ		
2014/226	CONTRATACION		CONTRATACION ARREGLO SERVIDOR					
2014/227	INGRESOS		LIQUIDACIONES OCUPACION VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS	27/06/2014	2014/007		SECRETARIA / M ^a CARMEN MORALES	
2014/228	INGRESOS		LIQUIDACIONES PUESTOS FERIA JUNIO 2014	27/06/2014	2014/006		SECRETARIA / M ^a CARMEN MORALES	
2014/229			LIQUIDACION CERTIFICADOS	27/06/2014	2014/034		URBANISMO	
2014/230			LIQUIDACION CERTIFICADOS FRANCISCO VALDERRAMA LOPEZ	27/06/2014	2014/034	FRANCISCO VALDERRAMA LOPEZ	URBANISMO	
2014/231	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIAS BARRIADA RAFAEL ALBERTI, TRAVESIA 5, Nº 4	30/06/2014	2014/052U	JUAN SANCHEZ CASTILLO	URBANISMO	
2014/232	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIAS BARRIADA RAFAEL ALBERTI, TRAVESIA 3, Nº1	30/06/2014	2014/050U	MANUEL LOPEZ MALDONADO	URBANISMO	
2014/233	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION PUERTA TERRAZA Y ENFOSCADO FACHADA C/ HOSPITAL, 7	30/06/2014	2014/026U	JOSE ANTONIO MARQUEZ CORTES	URBANISMO	
2014/234	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REPARACION Y AISLAMIENTO CUBIERTA, CUARTO BAÑO Y COCINA, PAVIMENTO Y MUROS C/ TEJAR ALTO, 1	30/06/2014	2014/029U	AMPARO OLMOS ESPEJO	URBANISMO	
2014/235	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION PAVIMENTO BALCON C/ CARNICERIA, 2	30/06/2014	3014/030U	CHARLES BROWNLOW	URBANISMO	
2014/236	CULTURA		XI CONCURSO ALHAMA Y BUENAVISTA PONTE GUAPA	01/07/2014	2014/246	CARMEN DELGADO ORTEGA, TERESA PEULA SERRATO, MARIA PALOMINO RODRIGUEZ, JUANA CAS	SECRETARIA/C MIM	
2014/237	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS	01/07/2014	2014/092U	MARIANO ROJO CABRA	URBANISMO	
2014/238	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REHABILITACION AUTONOMICA C/ GUILLEN, 10	01/07/2014	2014/002U	LUIS FRANCISCO BARRIO ORTEGA		
2014/239	PERSONAL	SELECCION	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS EXCLUIDOS PEON CANTERO	02/07/2014	2014/236		SECRETARIA	
2014/240	CONTRATACION	OBRAS	APROB CERTIFICACION Nº 19 INFRAVIVIENDA	02/07/2014	2006/027		URBANISMO	
2014/241	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ARQUITECTA OFICINA TECNICA	03/07/2014	2014/259	MARIA BELEN RIOS RUIZ	SECRETARIA	
2014/242	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	INNECESARIEDAD LICENCIA SEGREGACION POLIGONO 2 PARCELAS VARIAS	03/07/2014	2014/262	M. ANGEL PEREZ M	URBANISMO	
2014/243	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GASTOS Y ORDENES DE PAGO	RESOLUCION DISCREPANCIAS NOMINAS MAYO Y JUNIO 2014	03/07/2014	2014/258		INTERVENCION / SECRETARIA	



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS1

Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA	OBSERVACIONES
2014/244			LIQUIDACION CERTIFICADO HABITABILIDAD ABDELAALI EL HABIB	04/07/2014	2014/034	ABDELAALI EL HABIB	URBANISMO	
2014/245	INGRESOS		LIQUIDACIONES OCUPACION VIA PUBLICA JUNIO 2014	03/07/2014	2014/007		Mª CARMEN MORALES	
2014/246	OBRAS Y SERVICIOS	CEMENTERIO	REINHUMACION RESTOS CARMEN RUIZ ALMAGRO	09/07/2014	2014/205	DOLORES CASTILLO RUIZ	SECRETARIA	
2014/247	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	LIQUIDACION IMPUESTO INCREMENTO VALOR TNU PLUSVALIAS	10/07/2014	2014/067		INTERVENCION (ANTONIA ESCOBEDO)	
2014/248	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS DE PRENSA, PUBLICIDAD, DIFUSION EVENTOS Y ACTUALIZACION CONTENIDOS PAGINA WEB MUNICIPAL	11/07/2014	2014/274	JUAN MANUEL MARTIN PALACIOS	SECRETARIA	
2014/249	PERSONAL	SELECCION	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS EXCLUIDOS AGENTE SOCIOCULTURAL	14/07/2014	2014/145		SECRETARIA	
2014/250	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SEGREGACION FINCAS POLIGONO 2 PARCELAS VARIAS	15/07/2014	2014/262	MIGUEL ANGEL PEREZ MARQUEZ	URBANISMO	
2014/251	CONTRATACION	PRIVADOS	CONTRATO ACTIVIDAD TEATRAL DO NOT DISTURB. NO MOLESTAR PROGRAMA CONCERTACION POLITICAS DE IGUALDAD Y PARTICIPACION	15/07/2014	2014/275	MIGUEL ANGEL MORENO MONTOSA	SECRETARIA / CMIM	
2014/252	CONTRATACION	PRIVADOS	CONTRATO ESPECTACULO TEATRO ALICIA EN EL PAIS DE LAS MARAVILLAS 16/8/14	15/07/2014	2014/276	RAFAEL COCA CANO (RPTTE), EN LA LUNA TEATRO (ARTISTA)	SECRETARIA	
2014/253	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIAS CARRETERA LOJA, 3, 2º D	17/07/2014	2014/042U	ANTONIA MARIA MOLINA CARA	URBANISMO	
2014/254	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIAS CALLE MALAGA, 2	17/07/2014	2014/044U	JOSE ESPEJO ORTUZAR	URBANISMO	
2014/255	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIA DE TERRAZA, CAMINO DE HACHUELO, 63	17/07/2014	2014/048U	JUANA HINOJOSA VELASCO	URBANISMO	
2014/256	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIA CALLE FUERTE, 30, 1º A	17/07/2014	2014/049U	JOSE CARLOS OLAMOS VALLADARES	URBANISMO	
2014/257	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIA URBANIZACION SAN DIEGO, 18	17/07/2014	2014/063U	TERESA ROMERO MEDINA	URBANISMO	
2014/258	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIAS CARRETERA GRANADA, 14, 1º B	17/07/2014	2014/066U	MARIA ANTONIA ESCOBEDO ESPINOSA	URBANISMO	
2014/259	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIAS BARRIADA RAFAEL ALBERTI TRAVESIA 3, Nº 2	17/07/2014	2014/069U	SALVADOR PEULA SANCHEZ	URBANISMO	
2014/260	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIA C/ ADARVE ANGUSTIAS, 5	17/07/2014	2014/077U	CARMEN HEREDIA HEREDIA	URBANISMO	
2014/261	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION VENTANAS Y PUERTA C/ ALTA DE MESONES, 5	17/07/2014	2014/079U	SALVADOR VEGA FRIAS	URBANISMO	
2014/262	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIAS PLAZA DUQUE DE MANDAS, 30, 2º A	17/07/2014	2014/081U	JOSE PRADOS DELGADO	URBANISMO	
2014/263	URBANISMO	LICENCIAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION	17/07/2014	2014/086U	MARIA JOSE	URBANISMO	



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS1

Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA	OBSERVACIONES
		URBANISTICAS	CARPINTERIAS PLAZA DUQUE DE MANDAS, 25, 3º C			CABELLO MORENO		
2014/264	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIA C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 3, 1º A	17/07/2014	2014/095U	ROSARIO ORTEGA RODRIGUEZ	URBANISMO	
2014/265	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIA C/ PABLO PICASSO, 5, 2º C	17/07/2014	2014/096U	EDUARDO PEREZ MORENO	URBANISMO	
2014/266	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIA C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 13, 2º K	17/07/2014	2014/097U	DOMICIANO PEREZ SALAS		
2014/267	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS COLOCACION TOLDO, CARRETERA DE LOJA, 18, 1º	17/07/2014	2014/098U	BEGOÑA ROJO GARCIA	URBANISMO	
2014/268	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS INSTALACION PLACAS SOLARES PARA ACS, POLIGONO 20, PARCELA 63	17/07/2014	2014/099U	DAVID MORENO MORENO	URBANISMO	
2014/269	SURGE SA		TRANSFERENCIA A SURGE GASTOS DISOLUCION Y LIQUIDACION	18/07/2014	2014/281		SECRETARIA / INTERVENCION	
2014/270	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION VENTANAS, BARRIADA RAFAEL ALBERTI, TR. 4, Nº 1	21/07/2014	2014/089U	OTILIA FERNANDEZ ESCOBEDO	URBANISMO	
2014/271	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS INSTALACION CALDERA DE BIOMASA, C/ PORTILLO NAVEROS, Nº 9	21/07/2014	2014/084U	MARIA REMEDIOS RAYA ORTEGA	URBANISMO	
2014/272	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS INSTALACION CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS, C/ MARIANA PINEDA, 10, 1º	21/07/2014	2014/100U	ROSARIO NEGRO FRIAS	URBANISMO	
2014/273	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIA EXTERIOR CARRETERA DE LOJA, 3	21/07/2014	2014/101U	JUAN CABEZAS MORENO	URBANISMO	
2014/274	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REPARACION SANEAMIENTO DE CUARTO DE BAÑO Y CONEXION A INSTALACION DESAGUE, PLAZA CONSTITUCION, 1	21/07/2014	2014/034U	ANTONIO MIGUEL GALVEZ MOYANO	URBANISMO	
2014/275	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIA HUECO DE FACHADA DE ACCESO A COCHERA, CARRETERA DE GRANADA, 34	21/07/2014	2014/038U	IGNACIO VINUESA ORTUZAR	URBANISMO	
2014/276	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REPARACION CUBIERTA C/ FUERTE Y ACONDICIONAMIENTO ASEO INTERIOR, C/ FUERTE, 12	21/07/2014	2014/039U	EDUARDO RUIZ-CHENA MARTINEZ	URBANISMO	
2014/277	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS LIMPIEZA DE TEJADO C/ TEJAR ALTO, 3	21/07/2014	2014/051U	JUAN JOSE CASTILLA GOMEZ	URBANISMO	
2014/278	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA DE OBRAS	21/07/2014	2014/061U	ANA BELEN VALENZUELA	URBANISMO	
2014/279	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REPARACION TERRAZA C/ BERMEJAS, 15	21/07/2014	2014/065U	ROSA ESPEJO LOPEZ	URBANISMO	
2014/280	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REPARACION FACHADA C/ LLANA, 55	21/07/2014	2014/071U	SAMANTHA LOUISE ELLIOT	URBANISMO	
2014/281	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS ASESORAMIENTO TECNICO MEDIOAMBIENTAL	24/07/2014	2014/288	DOLORES PEREZ PEULA	SECRETARIA	
2014/282	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS ASESORAMIENTO TECNICO CONTABLE Y FINANCIERO	24/07/2014	2014/289	MARIA ANTONIA ESCOBEDO ESPINOSA	SECRETARIA	



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS1

Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA	OBSERVACIONES
2014/283	CONTRATACION	OBRAS	RECTIFICACION CERTIFICACION Nº 19 INFRAVIVIENDA	24/07/2014	2006/027	NICOLAS CUBO MEDINA	URBANISMO / SECRETARIA	
2014/284	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS INSTALACION TUBO EXTRACCION DE HUMOS BAR CABEZAS, C/ PABLO PICASSO, S/N, BLOQUE A	24/07/2014	2014/104U	PEPE CABEZAS E HIJOS CB, FRANCISCO CABEZAS MARQUEZ	URBANISMO / SECRETARIA	
2014/285	MATRIMONIO CIVIL Y PAREJAS DE HECHO	PAREJAS DE HECHO	CONSTITUCION PAREJA DE HECHO	25/07/2014	2014/291		Mª CARMEN MORALES	
2014/286	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REFORMA DE VIVIENDA C/ REINA REGENTE, 34-36	25/07/2014	2014/102U	JOSE MARIA MORALES MORALES	URBANISMO	
2014/287	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS ACONDICIONAMIENTO FACHADA C/ GUILLEN, 46	25/07/2014	2014/105U	ANTONIO JOSE SANCHEZ FERNANDEZ	URBANISMO	
2014/288	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS ACONDICIONAMIENTO LOCAL C/ MAGISTRADO FRANCISCO MORALES, 1, BAJO	25/07/2014	2014/088U	AMPARO MOYA RIVERA	URBANISMO	
2014/289	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REFORMA INTERIOR CUARTO DE BAÑO Y COCINA	25/07/2014	2014/091U	MARIA JOSE VALENZUELA MORALES	URBANISMO	
2014/290	CONTRATACION	PRIVADOS	CONTRATO ESPECTACULO "LAS REPOMPAS DE MALAGA Y JOSE EL INDIO Y SU CUADRO FLAMENCO"	25/07/2014	2014/293	MANUEL CARA DEL BARCO	SECRETARIA	
2014/291	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO RECOGIDA ENSERES Y PUNTO LIMPIO	28/07/2014	2014/294	SALVADOR GARCIA BENITEZ	SECRETARIA	
2014/291	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO SERVICIOS RECOGIDA ENSERES Y PUNTO LIMPIO	28/07/2014	2014/294	SALVADOR GARCIA BENITEZ	SECRETARIA / LOLI PEREZ PEULA	
2014/292	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 31/7/14	28/07/2014	2014/011PLENOS	AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	
2014/293	PERSONAL	SELECCION	BASES SELECCION DESTINATARIOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACION INCLUSION SOCIAL A TRAVES DEL EMPLEO	29/07/2014	2014/299		SECRETARIA / SERVICIOS SOCIALES	

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

9.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

9.1.- Comparecencias e informes formulados por D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular).-

9.1.1.- Situación del Centro de Participación Activa de Personas Mayores (Centro de Día).-

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Como son conocedores, desde el actual equipo de gobierno hemos mostrado una sensibilidad especial respecto al realojo de los mayores en sus instalaciones



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

anteriores. Se han pedido diversos presupuestos para las obras que doten de seguridad al actual edificio. Se han llevado a lo largo de este tiempo múltiples gestiones con la Junta de Andalucía, como Administración titular del Centro, para que se produzca el tan ansiado retorno a su Centro, y estamos estudiando ya ofertas para las obras por parte de este Ayuntamiento que deben acometerse en el edificio.

Nosotros, por nuestra parte, consideramos que nunca deberían haberse ido del edificio, y aunque es difícil pedir paciencia, por todo lo que ya han pasado, deben saber que estamos haciendo todo lo posible porque se produzca la nueva puesta en funcionamiento del Centro que ha sido sede de los mayores todos estos años. Con poco dinero si se hubiera hecho en su momento, y menos del que se destinó en el realojo en otro Centro provisional, el Centro podía haber seguido funcionando.

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Debo decir que las anteriores obras que se acometieron de realojo de los mayores en Plaza del Rey fueron costeadas íntegramente por la Junta de Andalucía, sin embargo, lo que piden desde un principio nuestros mayores, que se arregle y ponga nuevamente en servicio el Centro en su sede del Barranco Aserradero, a menor coste, no lo asume la Junta de Andalucía, y lo echan sobre las espaldas del Ayuntamiento. No sé si será porque no les gustamos o por color político, pero la situación es ésta.

Con muchísima menos inversión se hubiera arreglado la sede del Centro, una séptima parte probablemente de lo que se gastó en reubicar a los mayores en la sede provisional, y solo hubiera supuesto dejar a los mayores sin sede unas semanas o un mes, no como ha ocurrido.

10.- Ruegos y Preguntas.-

10.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D^a. Ámala Fernández Iglesias (Concejala del Grupo Izquierda Unida).-

Traslado a continuación diversas cuestiones que me plantean los ciudadanos.

10.1.1.- Ruego-Pregunta: Mal estado de las pozas de agua caliente del Río.-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Grupo Izquierda Unida):

Desde el respeto al equipo de gobierno, sí quería decir qué se les pasó por la cabeza el otro día cuando en el Encuentro de las Cuatro Alhamas se decidió hacer uno de los actos de visita en el entorno de las pozas del Río. A mí, como ciudadana de Alhama, me da vergüenza llevar a la gente a las pozas, ante el estado lamentable que presentan, tanto para el acceso a las mismas, que pueden sufrir accidentes, como a que el agua esté cortada o más fría de lo que debe. Quería preguntar al equipo de gobierno qué piensa al respecto, porque da vergüenza.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Coincidimos con la apreciación efectuada por la Concejal del Grupo Izquierda Unida respecto al estado lamentable que presentan las pozas, pero las competencias que tenemos al respecto son limitadas. Es una reivindicación ya de antiguo, que alcanza a varias Corporaciones, y somos conocedores de la problemática, y compartimos ese malestar por el estado que presentan. No obstante, todo lo que esté en nuestra mano no lo descartamos, y estudiamos todo tipo de posibilidad, ya sea con la propiedad colindante del Balneario, como de la naturaleza que fueren. Pero insistimos que nuestras capacidades de actuación son limitadas por razón de competencia.

10.1.2.-Cesión del Castillo al Ayuntamiento.-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Grupo Izquierda Unida):

Tenemos entendido que existe un acuerdo de cesión del Castillo al Ayuntamiento. Queríamos saber si tal acuerdo existe y en qué condiciones se ha efectuado tal cesión. Se están realizando por el Ayuntamiento labores de mantenimiento en el Castillo, cosa que es necesaria, pero el mismo es de propiedad privada. Nos gustaría saber en qué condiciones se está gastando dinero público para un bien que es de titularidad privada.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Efectivamente, hay un convenio firmado, que se le puede facilitar, para tomar conocimiento de las condiciones en que está formalizado.

D. Ángel Muñoz Román (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Se están haciendo actuaciones de adecentamiento sobre los espacios libres, y la contraprestaciones no son otras que poder permitir el uso público de la ciudadanía del entorno que se está rehabilitando, a través de las visitas que se están haciendo desde la Oficina de Turismo. Únicamente se accede y se visita el jardín.

10.1.3.- Acampada del Festival de Música en las instalaciones de la piscina municipal.-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Grupo Izquierda Unida):

Pregunto al Concejal de Deportes si se ha llegado a algún acuerdo con los responsables de la gestión de la piscina municipal, respecto de la acampada que está prevista para el Festival de Música Joven. Sé que ha habido negociaciones, y no sé si se ha llegado a algún acuerdo.

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Tras estudiar el asunto, hemos visto que no es acertado que la acampada se produzca en el césped de la piscina, y se ha previsto que se efectúe junto al Pabellón.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

10.1.4.- Obras en el núcleo urbano de la ELA de Ventas de Zafarraya, que afectan al acceso a Hortoventas.-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Grupo Izquierda Unida):

Se están haciendo unas obras, que van desde el tramo de la gasolinera hasta Hortoventas, pero estas obras pueden comprometer los trabajos de Hortoventas, que están precisamente ahora en su momento de mayor producción, lo que está dificultando el acceso de la gente a las instalaciones.

D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz (Concejal-Delegada. Grupo Popular):

El motivo de llevar a cabo las obras es porque se nos inunda el pueblo cuando se producen las lluvias, con lo cual son absolutamente necesarias, y no vemos especial problema con los accesos a Hortoventas.

10.1.5.- Elección de monitor/es de la liga de verano de fútbol.-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Grupo Izquierda Unida):

Pregunto al Concejal de Deportes cuáles han sido los criterios de elección de los monitores de la liga de verano de fútbol.

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

La persona que llevó el año pasado la gestión de la liga de verano fue el único que se interesó, demostró mucho interés y dedicación y me gustó cómo llevó a cabo su labor. Y este año ha sido nuevamente el único interesado que ha puesto en contacto con esta Concejalía, y se le ha encargado dicha gestión.

10.1.6.- Ruego sobre Centro de Participación Activa de Personas Mayores (Centro de Día, en anterior denominación).-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Grupo Izquierda Unida):

Pido al equipo de gobierno que se haga todo lo posible en dar satisfacción a las reivindicaciones de los mayores, ante el atropello del que fueron objeto con el desalojo de sus instalaciones. Entiendo que la voluntad del actual equipo de gobierno no es la misma que había con el anterior equipo de gobierno municipal. Pero mientras los mayores se sigan aquí, ante este Pleno, manifestando o sigan reivindicando su Centro de Día, desde Izquierda Unida estaremos con ellos, y en cada Pleno así lo manifestaremos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Ya hemos efectuado una comparecencia en este Pleno, y hemos expuesto con creces nuestra voluntad y sensibilidad de cara a los mayores. Siempre hemos compartido sus reivindicaciones y hemos intentando cuantas gestiones han estado en nuestra mano, sobre la base de que el servicio es de la Junta de Andalucía. Hasta



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

el punto que estamos dispuestos a sufragar desde el Ayuntamiento las obras para el realojo en las instalaciones del Centro.

Te agradeceríamos que si puedes hacer algo respecto a la Junta de Andalucía, que se haga lo posible (en referencia a la Concejal del Grupo Izquierda Unida). Por nuestra parte estamos haciendo todo lo posible, hasta el punto de financiar unilateralmente las obras.

10.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular).-

10.2.1.- Ruego-Presunta sobre las obras de la Carretera.-

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Se ha dicho que las obras de la carretera de Alhama se reanudaban en el mes de agosto y quería saber si es así.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Grupo Izquierda Unida):

El último compromiso que hizo Manuel Morales es que las obras empezarían en verano. He tenido conocimiento de que por la empresa pública de fomento de la Junta de Andalucía, ya se ha conformado el equipo de trabajo de la carretera. Sé igualmente que se están llevando a cabo labores de limpieza y preparación del trazado de la carretera. Manuel Morales no dijo a primeros de agosto, sino que se comprometió que se iniciaría en verano, sin precisar fecha, y así lo está cumpliendo.

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Quería hacer el ruego de que el Ayuntamiento disponga de información directa por parte de la Junta de Andalucía, y no tengamos que enterarnos a través de otras formas. Antes que nosotros se entera, por ejemplo, la autoproclamada presidenta de la Plataforma de la carretera, otros Partidos, y al Ayuntamiento no se le informa. Pediríamos que igual que nosotros damos cumplimiento a la información que se nos pide, que por parte de la Junta se dé el mismo trato.

Efectivamente, vemos que ya han dado comienzo labores de gastos de topografía, estudio del terreno, gastos burocráticos de licitación y preparatorios, etc. Pero no se ha visto a la fecha la maquinaria pesada para hacer las obras. Te rogaría que trasladaras a la Junta de Andalucía (en referencia a la Concejal del Grupo Izquierda Unida) que nos des algún información sobre todo avance o novedad al respecto, porque nosotros solo intuimos, como cualquier ciudadano que pase y vea el estado de la carretera, cómo está la situación. Pero la gente constantemente nos pregunta y desconocemos cualquier tipo de información. Por eso te rogaría que traslades este ruego a la Junta.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Yo como miembro de la Plataforma sí he sido, al igual que los demás, informado sobre el estado de la carretera. Esto pasa cuando se va a las reuniones que se convocan y se informa. El que no asiste a tales reuniones, lógicamente no se informa. La propia información que tiene la portavoz de la Plataforma es porque llama por teléfono a la Delegación de la Junta, cosa que igual podéis hacer vosotros, con una simple llamada de teléfono.

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Estamos diciendo que ya que nos llaman para lo malo, que nos llamen para lo bueno. El Ayuntamiento, como institución que representa a los ciudadanos, se merece esa consideración. La plataforma es otra cosa, una nube o conglomerado de personas, pero el Ayuntamiento sí es la institución que representa a la ciudadanía.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Creo que tú eres miembro también de la plataforma.

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

No. Me echaron porque no gustaba lo que decía. Está grabado por las cámaras.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Se dijo por el Delegado que las obras empezarán antes o al principio del verano, y se está viendo, porque ya son visibles los trabajos previos de los que se ha hablado aquí. La Delegación coge el teléfono y atiende a quien llame y pregunte, ya sea Ámala, a nosotros, a la plataforma o a vosotros desde el Ayuntamiento. Solo hace falta mostrar algo de interés.

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

El Ayuntamiento se merece algo más de consideración, como institución que representa a los ciudadanos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. José Fernando Molina López